

**ACTA NÚMERO VEINTE. DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.** Convocada por el Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, y celebrada en Calle

al Volcán, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, desde las nueve horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, la Síndica Municipal, Licenciada Carmen Flores Canjura y los regidores propietarios señores: Noé Baltazar Renderos Gutiérrez, María Roxana Acosta de Mejía, Hervyn Balmore Sanchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Jacobo Trejo Morales, Manuel Alexander Méndez Moran, y los regidores suplentes, señores: Milton Jhonatan Martinez Rodríguez, Juana Esmeralda Cruz de Sandoval, José Arami Paniagua Quijada, Delia Yanira Calderón Velásquez, así como el Gerente General, el Asesor Legal, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefe de UACI, la Jefa de Recursos Humanos y la Suscrita Secretaria Municipal. "\*\*\*\*\*" **DESARROLLO DE LA SESION.** La suscrita procedió a: **A)** Verificación del

Quórum, lo que se comprobó estando presentes, El Alcalde Municipal, la Síndica Municipal, siete regidores propietarios y cuatro suplentes. **Se hace constar la Regidora Sandra Yanira Rodríguez de Serrano, Regidora Propietaria se encuentra ausente, por lo que se decide por unanimidad que la sustituya el Regidor Suplente José Arami Paniagua Quinada.** **B)** Leer correspondencia la

que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; **C)** Se leyó el Acta número: Diecisiete, que corresponde a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, celebrada a las nueve horas del día veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, la que se aprobó por unanimidad; y **D)** Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO: INFORMES; PUNTO DOS: ACUERDOS; a)** Informe de Ejecución Presupuestaria, **b)** Solicitudes del Licenciado Salvador Paredes Barrera, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Cierre de Cuentas Bancarias proyectos finalizados, Reformas al presupuesto 2018, propuesta de punto de atención al contribuyente y contrato de arrendamiento, **c)** Solicitud de la Comisión Especial Administrativa de SMARSA, Reforma a la Ordenanza de Creación del Sistema Municipal descentralizado para el Manejo y el Uso del agua potable en el Municipio de Nejapa, **d)** Solicitud de la Sociedad Salazar Romero, permiso para conexión de aguas negras al Sistema existente, propiedad de la Municipalidad, 17 viviendas, **e)** Solicitud del Licenciado Hector Mauricio Sandoval Miranda, Bono, **f)** Solicitud de la Licenciada Kriscia María Cortez Sanchez, Contratos Individuales de Trabajo enero a diciembre 2019, Bonificación para doce personas de Contratos, Informe de 8 personas que se acogieron a la Ordenanza Transitoria de Retiro Voluntario, que otorga el pago de una indemnización para aquellos empleados que deseen renunciar, **g)** Solicitud del Alcalde Municipal nombramiento de Tesorera Municipal. **PUNTO TRES: UACI; PUNTO CUATRO: VARIOS.** "\*\*\*\*\*" **DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS.** "\*\*\*\*\*" **PUNTO UNO:**

**INFORMES: A)** El Regidor Paniagua Quijada, informa: a) De los montos que hay en las cuentas Municipales, en el 75% de FODES hay \$1,252.31, en el 25% \$2,919.79, en el Fondo Municipal la cantidad de \$5,549.74, b) Que en la última semana la UATM reporto recaudación por un monto de

\$38,544.56, y en el Polideportivo reporta un ingreso de \$2,754.79, c) Que la contabilidad se está cerrando el mes de octubre e iniciado el mes de noviembre, **B)** El Alcalde Municipal, manifiesta que se siente complacido de estar trabajando con todos que ha habido aprendizaje en ambas vías, reconoce que cada uno ha puesto su interés en la Municipalidad, no ha sido fácil marcar la diferencia, pero se está trabajando y hay un llamado a mejorar para el 2019, **PUNTO DOS. ACUERDOS: a) Informe de Ejecución Presupuestaria:** Este Concejo Municipal habiendo escuchado el informe de Ejecución Presupuestaria acumulado de enero a noviembre de 2018, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de Nejapa habiendo escuchado el informe de la Ejecución Presupuestaria presentado por el señor Alcalde Municipal en cumplimiento a sus obligaciones legales, con asistencia del Jefe de la Unidad financiera institucional Licenciado Salvador Paredes Barrera, por el periodo comprendido: **DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.** Presentando el cuadro siguiente:

Ejecucion Presupuestaria de Ingresos Institucional Noviembre -2018					
Concepto	Presupuesto de Ingresos	Ingresos Reales	Variacion	% Ejecutado	% Por Ejec.
Ingresos - Anual	\$ 5068,469.86	\$ 3993,740.19	\$ 1074,729.67	78.80%	21.20%
Ingresos de Enero a Noviembre 2018	\$ 4646,097.37	\$ 3993,740.19	\$ 652,357.18	85.96%	14.04%
Ingreso Mensual de Noviembre 2018	\$ 422,372.49	\$ 331,736.89	\$ 90,635.60	78.54%	21.46%

#### EXPLICACION DE VARIACION DE INGRESOS:

- A Noviembre 2018 se ha Ejecutado un 78.80% del presupuesto anual, quedando pendiente de percibir un 21.20%. - A Noviembre 2018 se ha Ejecutado un 85.96% del presupuesto acumulado de Enero a Noviembre 2018, no se Ejecutó un 14.04% - De los ingresos de Enero a Noviembre 2018, \$1,671,813.70 corresponden a Fodes de Enero a Oct. 2018 (\$167,181.37 mensual) - De \$1,671,813.70 de Fodes de Enero a Oct. 2018, \$417,953.40 Fodes 25% y \$1,253,860.30 Fodes 75% - Se percibió \$1,251,771 liquido de Fodes de Enero a Oct. 2018, \$413,241.30 Fodes 25% y \$838,529.70 Fodes 75% - De los ingresos de Enero a Noviembre 2018, \$6,739.49 corresponden a desembolsos Banco Hipotecario Préstamo Ref. AA1039941- De los ingresos de Enero a Noviembre 2018, \$547,457.63 corresponden a contrato de financiamiento CAESS luminarias LED - De los ingresos de Enero a Noviembre 2018, \$1,767,729.37 corresponden a ingresos corrientes (Prom. mes de \$160,702.67) En el mes de Noviembre 2018 se ha ejecutado un 78.54% del presupuesto mensual, no se ejecutó el 21.46%.

Ejecucion Presupuestaria de Gastos Institucional Acumulado Noviembre -2018					
Concepto	Gastos	Gastos Reales	Variacion	% Ejecutado	% Por Ejec.
Gastos - Anual	\$ 5068,469.86	\$ 3990,875.89	\$ 1077,593.97	78.74%	21.26%
Gastos de Enero a Noviembre 2018	\$ 4646,097.37	\$ 3990,875.89	\$ 655,221.48	85.90%	14.10%
Gasto Mensual de Noviembre 2018	\$ 422,372.49	\$ 318,467.41	\$ 103,905.07	75.40%	24.60%

#### EXPLICACION DE VARIACION DE GASTOS:

- A Noviembre 2018 se ha ejecutado un 78.74 % del presupuesto anual, quedando pendiente de ejecutar un 21.26% - A Noviembre 2018 se ha ejecutado un 85.90% del presupuesto acumulado de Enero a Noviembre 2018, no se ejecutó un 14.10% - De los gastos de Enero a Noviembre 2018, \$547,457.63 corresponden a contrato de financiamiento CAESS luminarias LED - De los gastos de Enero a Noviembre 2018, \$1,671,813.70 corresponden a Fodes de Enero a Oct. 2018 (\$167,181.37 mensual) - De \$1,671,813.70 de Fodes de Enero a Oct. 2018, \$417,953.40 Fodes 25% y \$1,253,860.30 Fodes 75% - \$1,251,771 liquido de Fodes de Enero a Oct. 2018, \$413,241.30 Fodes 25% y \$838,529.70 Fodes 75% para Proyectos. - A esta fecha CAESS nos ha facturado 2 cuotas del financiamiento del contrato luminarias LED \$11,937.01, Saldo \$535,520.62 - De los gastos de Enero a Noviembre 2018, \$1,759,667.55 corresponden a gasto de funcionamiento (Prom. mes \$159,969.78) - En el mes de Noviembre 2018 se ha ejecutado un 75.40% del presupuesto mensual, no se ejecutó un 24.60% - De los \$3,990,875.89, \$2,930,466.82 corresponden a gastos registrados al cierre contable de Sept./2018, y \$501,014.43 Es preliminar para Oct. Y Nov. 2018 los cuales pueden variar de un 5% a 15% en los cierres contables definitivos a Nov.2018. - Se a abonado \$644,545.20 desde Julio 2017 a Nov.18 Préstamo Banco Hipotecario, saldo pendiente \$ 1,355,454.80. **RECOMENDACIONES PARA EL 2019:** 1. Para incrementar la recaudación se debe apoyar la apertura de 3 puntos de atención al contribuyente, en los siguientes sectores: Sector Alba Nejapa, Sector de Mapilapa, Sector de Tutultepeque. 2. Ampliar la base tributaria, levantando un censo catastral. 3. Fomentar la aprobación de 2 ordenanzas de dispensa de multas e intereses en el año, para gestionar la mora histórica. 4. Actualizar las ordenanzas de tasas municipales con enfoque en tasas diferenciadas hacia las empresas. 5. Implementar servicios tributarios en internet para agilizar la recaudación y atención al contribuyente. 6. Implementar la fiscalización para garantizar el cumplimiento de la Ley de impuestos municipales. 7. Dar seguimiento a la Ley de eliminación de barreras burocráticas y Ley de mejora regulatoria. Este Concejo visto el informe presentado y recomendaciones realizadas **ACUERDA:** Darse por enterados del informe de Ejecución presupuestaria del por el periodo comprendido: **DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018. Votación unánime.** Comuníquese " ", b) **Solicitudes del Licenciado Salvador Paredes Barrera, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Cierre de Cuentas Bancarias proyectos finalizados, Reformas al presupuesto 2018, propuesta de punto de atención al contribuyente y contrato de arrendamiento:** En atención a solicitudes expuestas por el Licenciado Salvador Paredes Barrera, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, se toman los

acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal atendiendo a requerimiento del Licenciado Salvador Paredes Barrera, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA: a)** Autorizar el cierre de las siguientes cuentas bancarias de acuerdo al cuadro siguiente:

Ite	Nombre del Proyecto	Línea de Financiamiento	No. De Cuenta
1	Construcción de drenaje de aguas negras en comunidad Calle Vieja.	FODES 75%	577-0018308
2	Rehabilitación de muro llorón en la iglesia católica.	FODES 75%	577-0018396
3	Apoyo a la celebración día de la juventud y bolas de fuego/2018	FONDO MUNICIPAL	577-0018589
4	Apoyo a los festejos patronales 2018	FODES 75%	577-0018578
5	Mantenimiento de Luminarias No Led del sistema de alumbrado público.	FODES 75%	577-0018319
6	Apoyo a los festejos patronales 2018	FONDO MUNICIPAL	577-0018567

**b)** Debiendo la Tesorera Municipal trasladar los remanentes si los hubiere a la cuenta del FODES 75% y Fondo Municipal. **Votación Unánime.** Comuníquese "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal atendiendo a requerimiento del Licenciado Salvador Paredes Barrera, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, y de conformidad a lo que establece el Art. 73 del Código Municipal **ACUERDA: a)** Reforma al Presupuesto 2018 Fondos Propios por incremento de \$35,289.94 por el pago de dividendos del COAMSS/OPAMSS por la participación accionaria en MIDES, SEM DE C.V. valor que le corresponde a las utilidades del municipio de los años 2013,2014,2015 y 2017, Recibo de Ingreso No.410025 del 06-12-2018.

Código	Nombre	Aumento ( ingreso)	Aumento (gasto)
15106	Dividendos de Acciones	\$ 35,289.94	
54109	Llantas y Neumáticos		\$7,289.94
54110	Combustible y Lubricantes		\$13,000.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$15,000.00
	Total	\$35,289.94	\$35,289.94

b) Reforma al Presupuesto 2018 Fondos Propios por incremento pago de Prisma Ingenieros, S.A. de C.V. Recibo de Ingreso No.818489 del 12/10/2018 por \$20,390.79 en concepto de permiso de habitar proyecto Centro Escolar Cantón Aldea de Mercedes.

Código	Nombre	Aumento ( ingreso)	Aumento (gasto)
12210	Permisos y Licencias Municipales	\$ 19,186.75	
12120	Revisión de Planos	\$230.05	
12199	Tasas Diversas	\$3.00	
12114	Fiestas Patronales	\$970.99	
54205	Alumbrado Público		\$20,390.79
	Total	\$20,390.79	\$20,390.79

c) Reforma al Presupuesto 2018 fondos propios por incremento pago de Lactolac, S.A. de C.V. Recibo de Ingreso No.410062 del 7/12/2018 por \$108,510.14 en concepto de abono a permiso de uso /funcionamiento y/o de habitar tercera etapa.

Código	Nombre	Aumento ( ingreso)	Aumento (gasto)
12210	Permisos y Licencias Municipales	\$ 108,510.14	
54205	Alumbrado Público		\$108,510.14
	Total	\$108,510.14	\$108,510.14

d) Mandátese al señor Edwin Mauricio Rodas Nerio, Encargado de Presupuesto, para que realice las mismas. **Votación Unánime.** Comuníquese. “”, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal atendiendo a requerimiento del Licenciado Salvador Paredes Barrera, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, y en el que expone: **I.** Que como parte de las metas de esa unidad para el 2019 es *incrementar la recaudación de la mora por impuestos y tasas* en un 15% como mínimo descentralizando inicialmente el servicio de colecturía y atendiendo a contribuyentes de la Villa Constitución, El Cambio, Las Américas, Calle Vieja, La Granja, Nuevo Ferrocarril, El Jabalí I y II. **II.** Que han recibido oferta de la Gasolinera Alba Valle del Señor en la entrada a relleno sanitario MIDES, en donde nos alquilan un local para oficina, que reúne los requisitos para operar. **III.** Que dicho pago de arrendamiento ya se incluyó en el presupuesto 2019, así como el resto de gastos de funcionamiento que se harán de su conocimiento para aprobación. Por lo que solicita aprobar la apertura del punto de atención al contribuyente y el respectivo contrato de arrendamiento con un

canon mensual de \$200.00 IVA incluido, para un plazo de 6 meses prorrogables a partir de Enero de 2019. Este Concejo Municipal habiendo escuchado el requerimiento presentado y de conformidad a lo que establece el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo 8) Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio, **ACUERDA: a)** Aprobar la apertura del punto de atención al contribuyente que servirá para brindar el servicio de colecturía y atención a contribuyentes de la Villa Constitución, El Cambio, Las Américas, Calle Vieja, La Granja, Nuevo Ferrocarril, El Jabalí I y II, y demás contribuyentes que soliciten el servicio en dicho punto, **b)** Aprobar el respectivo contrato de arrendamiento con un canon mensual de \$200.00 IVA incluido, para un plazo de 6 meses prorrogables a partir de Enero de 2019, **c)** Autorizar al Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, Alcalde Municipal, para que firme el contrato respectivo y a la unidad jurídica para que lo elabore. Votación Unánime. Comuníquese", **c) Solicitud**

**de la Comisión Especial Administrativa de SMARSA, Reforma a la Ordenanza de Creación del Sistema Municipal descentralizado para el Manejo y el Uso del agua potable en el Municipio de Nejapa:** Expuesta que ha sido la Reforma de la Ordenanza de SMARSA, por la Comisión Especial Administrativa, con apoyo del Asesor Legal de este Concejo, se toma el acuerdo siguiente:

**ACUERDO NUMERO CINCO: DECRETO NUMERO SEIS. EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR: CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad al Artículo 204 numeral 3, de la Constitución de la República, y el artículo 3, numeral 3 del Código Municipal, la autonomía del Municipio comprende: . . . Gestionar libremente en la materia de su competencia. Que de conformidad al artículo 204 numeral 5 de la Constitución de la República y el artículo 3 numeral 5 del Código Municipal, establece "La autonomía del municipio se extiende (. . .) Decreto de Ordenanzas y Reglamentos Locales". **II.** Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 del Código Municipal, los Municipios tienen la facultad para acordar la creación de entidades descentralizadas con o sin autonomía para la realización de determinados fines Municipales y que en tal sentido el Art. 30 numeral 13 del Código Municipal faculta para crear empresas de servicios Municipales. **III.** Que mediante Decreto Municipal número UNO, de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, publicada en el Diario Oficial número VEINTIDOS, tomo TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO de fecha uno de febrero de dos mil ocho, aprobó la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal Descentralizada para el Manejo y el Uso de agua potable en el Municipio de Nejapa, denominada Sistema Municipal de Aguas Rio San Antonio; y sus Reformas publicadas en los siguientes Diarios Oficiales: a) Decreto Municipal número SEIS, de fecha veintiocho de mayo del dos mil ocho, publicada en el Diario Oficial tomo TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE, de fecha once de junio del dos mil ocho, b) Decreto Municipal número CERO UNO DOS MIL NUEVE, de fecha veintitrés de abril del dos mil nueve, publicada en el Diario Oficial tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha treinta de abril del dos mil nueve, c) Decreto Municipal número TRECE DOS MIL DIEZ, de fecha cinco de octubre del dos mil diez, publicada en el Diario Oficial tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha doce de noviembre del dos mil diez. **IV. *Que la Asamblea General***

de las Naciones Unidas ha reconocido el derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho

humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos, señalando que se deriva del derecho a un nivel adecuado de vida y está indisolublemente asociado al derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, así como al derecho a la vida y la dignidad humana, lo cual se enmarca en la [Resolución 64/292](#), de fecha 28 de julio de 2010, a través de la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Así mismo en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la [Observación General N.º 15](#) sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación N.º 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico. **V.** Debido a que la Empresa Municipal Descentralizada, para el Manejo y uso de agua potable del Municipio de Nejapa, denominada Sistema Municipal de Agua Río San Antonio (SMARSA), fue creada desde el año dos mil ocho, con el objeto de brindar el servicio de agua potable a las comunidades que no contaban con el vital líquido, que con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de dichas comunidades, y siendo que a la fecha ha sufrido diferentes reformas en su cuerpo normativo, en virtud de ello, este Concejo Municipal considera conveniente reformar de **forma integral la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal** ya relacionada, estableciendo una nueva normativa legal que se adecue a las necesidades y realidades de la población que reciben el servicio y de la empresa que lo brinda. **POR TANTO**, Este Concejo Municipal, en uso de las Facultades Legales que le señala el Art. 204 numeral 1º y 3º de la Constitución de la República, el Art. 3, numeral 3 y 5, artículo 12, y artículo 30 numeral 13 y 21 del Código Municipal. **DECRETA: REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA PARA EL MANEJO Y EL USO DEL AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS RIO SAN ANTONIO.**

**DENOMINACION Artículo 1.** El Sistema Municipal de Aguas Río San Antonio del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, que en esta Ordenanza se denominará SMARSA, se crea con el objeto de brindarle a la población mejores condiciones para la provisión del suministro de agua potable. Con carácter de institución autónoma de servicio público con personería jurídica y con domicilio del Municipio de Nejapa.

**OBJETO Artículo 2.** La presente Ordenanza tiene por objeto: Crear el Sistema Municipal para la prestación del suministro de agua potable, como una entidad descentralizada, con autonomía para administrar en forma eficiente y separadamente de las demás actividades Municipales, los servicios de agua potable, a través del Pozo El Coyolito en la medida de su capacidad hídrica. Así mismo podrá dedicarse a la compra – venta de material hidráulico (equipo de bombeo, tubos, abrazaderas, medidores y otros a fines). Dicho suministro será para aquellas personas naturales o jurídicas que lo soliciten, de manera eficiente y con calidad, en armonía con el medio ambiente para preservar los mantos acuíferos, ríos y cuencas del municipio.

**AUTONOMIA Artículo 3.** La autonomía de SMARSA consistirá en: a) Lo Técnico, b) Lo

Administrativo, y c) Financiero, con una administración de recursos gradualmente auto sostenible, para el cual se otorga un plazo de cinco años para que esta sea totalmente auto sostenible dicha calidad será otorgada por el Concejo Municipal, con personería jurídica. **GLOSARIO Artículo 4.** Para efectos de aplicación de la presente Ordenanza, se definen los siguientes términos: 1. **Acometida:** Conexión a la red de distribución principal. 2. **Conexión ilegal:** Toda conexión no autorizada por SMARSA a los sistemas de acueducto propiedad de ésta. 3. **Conexión fraudulenta:** Toda conexión suspendida por SMARSA por falta de pago, y conectada nuevamente sin autorización de la institución. 4. **Declaratoria de interés social:** Resolución mediante la cual la Comisión Especial Administrativa otorga un estatus preferente a determinados usuarios que por sus particulares características socioeconómicas requieren de dicha declaratoria para ser beneficiados de una tarifa preferencial por parte de SMARSA. 5. **Derecho de conexión:** Derecho de todo usuario de mantenerse conectado a todas las redes de acueducto propiedad de SMARSA, previo pago. 6. **Desconexión en red:** Retiro definitivo del servicio de agua potable por mora en el pago por más de dos meses consecutivos, o a solicitud del usuario. 7. **Entronque:** Conexión de las tuberías de agua potable de SMARSA de un proyecto de construcción industrial o urbanística, a la red hidráulica o ampliación de la misma a otras comunidades. 8. **Explotación de agua:** Explotación de un manto acuífero o un cuerpo de agua superficial para fines industriales, agrícolas, turísticos, comerciales o residenciales. 9. **Factibilidad:** Resolución técnica emitida por SMARSA a través de la Comisión Especial, mediante la cual se indica la cantidad y el servicio del que serán dotados los sistemas solicitados, y se proporciona al solicitante el punto de entronque del agua potable según la capacidad de la red de distribución de acueductos, cumpliendo con las exigencias y normas técnicas de ANDA en cuanto a eficiencia, cantidad, presión y continuidad adecuadas. 10. **Facturación:** Proceso mediante el cual se determina el importe a cobrar al cliente por el servicio y suministro de agua potable, que se hará por periodos de suministros vencidos. El consumo de agua que realice cada consumidor se determinará mediante la diferencia entre las lecturas de dos periodos consecutivos y se reflejará en la factura que emita para tal efecto. 11. **Facturación de consumo no registrado:** Facturación por el suministro de agua potable dejada de percibir como consecuencia del uso indebido o irregular de los servicios, y/o adeudos, no incluidos oportunamente. 12. **Interés por mora:** Interés aplicado a la deuda no cancelada por un usuario para compensar un retraso de más de sesenta días en el pago. 13. **M3:** Metros Cúbicos. 15. **Medidor:** Instrumento que mide y registra el consumo de agua y permite al usuario verificar su factura. 16. **Mora:** Falta de pago por parte del usuario en el plazo establecido en la factura mensual. 17. **Parámetros de análisis en agua potable:** Conjunto de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos con los cuales se caracteriza y/o cualifica una muestra de agua proveniente de fuentes de abastecimiento de agua, para evaluar su potencial uso como agua de consumo humano, en cumplimiento de la Norma Salvadoreña Obligatoria del Agua Potable. 18. **Punto de Abastecimiento o aprovisionamiento:** Lugar ubicado en un plantel o instalaciones designados por SMARSA, en el cual se dispensa agua potable a particulares, en depósitos cuyo abastecimiento es susceptible de ser medido en metros cúbicos. 19. **Recargo por**

**pago extemporáneo:** Valor cobrado por incumplimiento de pago mensual. 20. **Reconexión:** Restablecimiento de servicio a un inmueble al cual le había sido suspendido por encontrarse en mora por un periodo superior a dos meses o a solicitud del usuario. 21. **Servicio:** Conexión a la red de acueducto, tratamiento, asistencia técnica, resoluciones y otros que presta u otorga SMARSA. 22. **Servicios colectivos o cantarera:** Conexión de red de acueducto que suministra agua potable a una asociación comunal. 23. **Servicio provisional:** Servicio temporal solicitado por una persona para la ejecución de un proyecto. 24. **Servicio residencial:** Servicio de acueducto que se presta por medio de una conexión domiciliaria a un predio en donde reside una o más familias. 25. **Servicio no residencial:** Servicio de acueducto a una conexión con fines comerciales o industriales y servicios. 26. **Suspensión:** Desconexión temporal del servicio de agua potable por mora de sesenta días en el pago, o a solicitud del usuario. 27. **Tarifa:** Precio que deben pagar los usuarios de los servicios que presta SMARSA. 28. **Usuario:** Persona natural o jurídica que solicita y obtiene un servicio. 29. **Valor metro cúbico:** Valor del metro cúbico cobrado por rangos de consumo. **FINES**

**Artículo 5.** Los fines que tendrá SMARSA son los siguientes: 1) Administrar y velar por el buen funcionamiento del pozo que se tenga en uso. 2) Administrar, planificar, coordinar, dirigir, supervisar, regular, controlar y realizar el cobro por la prestación del servicio de agua a sus usuarios. 3) Regular mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, el procedimiento para suministrar el servicio de agua potable cuando existiere un proyecto urbanístico, industrial, comercio y servicios, que lo solicitaren. 4) Promover y apoyar toda la atención que tenga como finalidad la preservación de la flora y de la fauna del municipio, de acuerdo a las leyes y regulaciones existentes en la materia. 5) Realizar los estudios técnicos, que se requieran para garantizar la pureza del agua de conformidad a la normativa legal correspondiente, que se distribuye siempre y cuando estos pertenezcan a SMARSA. 6) Decidir la ampliación del servicio de suministro de agua potable al que lo solicite, de conformidad a la capacidad técnica y de producción del pozo. 7) Realizar cualquier otro fin relacionado con el objeto de la presente ordenanza. **COMISION ESPECIAL ADMINISTRATIVA**

**Artículo 6.-** La Comisión Especial Administrativa será la autoridad máxima del Sistema Municipal de Aguas Río San Antonio del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador y estará conformada: a) Tres delegados nombrados por el Concejo Municipal, que serán elegidos por el periodo de tres años calendario, en el cual, dependiendo del desempeño de sus funciones, éstos podrán ser reelegidos por un periodo igual, si alguno de los integrantes de la Comisión tuviere que dejar el cargo por motivos personales o por incompetencia en el mismo, será el Concejo Municipal el que conforme a lo establecido en los respectivos estatutos autorizará o removerá al integrante en mención, b) Dos miembros que se elegirán de las comunidades beneficiarias. Los cuales se elegirán mediante una Asamblea General a la que concurrirán las juntas directivas de dichas comunidades beneficiarias, el acta que resulte de dicha Asamblea será la que acredite la calidad de miembro electo, los cuales serán elegidos por el periodo de tres años calendario, dependiendo del desempeño de sus funciones, éstos podrán ser reelegidos por un periodo igual. Si alguno de los integrantes propietarios de la Comisión tuviere que dejar el cargo por motivos personales o por incompetencia

en el mismo, será la Comisión que conforme a lo establecido en los respectivos estatutos autorizará o removerá al integrante en mención. La forma de Remuneración de los integrantes de la Comisión será en concepto de dieta por cada una de las sesiones que asistan, las cuales podrán ser ordinarias o extraordinarias, las sesiones ordinarias no podrán exceder de dos al mes y las extraordinarias solo en caso de urgencia. Dicha remuneración será de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; previamente aprobada por la Comisión de acuerdo a la disponibilidad financiera para el pago de la misma, la Comisión podrá tomar por mayoría calificada no otorgar dicha dieta. El aumento de la dieta deberá ser conforme a reforma de la presente ordenanza.

**FACULTADES DE LA COMISION ESPECIAL ADMINISTRATIVA. Artículo 7.** La Comisión Especial Administrativa tendrá las siguientes facultades: a) Establecer una oficina que funcione separadamente de las dependencias Municipales, b) Nombrar el personal competente y conecedor en la materia de conformidad con la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, Reglamento Interno, manuales respectivos y legislación aplicable, según sea el caso, c) Despedir, Remover, Suprimir a los empleados de SMARSA de conformidad a la ley de la materia y en su reglamento interno de trabajo, d) Llevar la contabilidad formal debidamente organizada, registrada cronológicamente de acuerdo a los hechos económicos realizados y cumpliendo las normas de contabilidad existentes, e) Emplear recibos o facturas especiales, autorizados por la comisión de SMARSA para el control de ingresos y egresos, f) Ordenar y aprobar el estudio de factibilidad para las conexiones de agua potable, previo dictamen del profesional acreditado y autorizado por las instancias legales, g) Elaborar y aprobar el presupuesto de SMARSA que deberá ser presentado al Concejo Municipal, para su aprobación, h) Establecer y proponer la tarifa de las tasas o cobro por el servicio brindado y por las solicitudes de nuevos servicios, así como realizar y aprobar estudio de factibilidad por medio de profesional acreditado y autorizado por las instancias legales, i) Nombrar al Gerente General, de una terna propuesta por el alcalde municipal, j) Conocer los informes sobre la gestión administrativa y financiera de SMARSA, k) Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles de SMARSA, previo conocimiento y autorización del Concejo municipal por mayoría calificada a propuesta de la Comisión de SMARSA. Situación que se hará del conocimiento de las comunidades beneficiarias por transparencia, l) Proponer al Concejo Municipal las reformas de la presente ordenanza y sus estatutos, m) Aprobar los Contratos Administrativos y Convenios de interés local cuya celebración convenga a SMARSA, n) Declarar de Interés Social a los usuarios que lo requieran previo informe socio económico realizado por personal técnico delegado por la Comisión, anexando para ello la documentación que respalde tal declaración, ñ) Seguir los Procedimientos Sancionatorios que correspondan, de conformidad a los respectivos Estatutos y Reglamentos Interno de Trabajo, o) Decidir otros asuntos no previstos en la presente ordenanza. La Comisión Especial podrá delegar determinadas funciones a personas contratadas para dicho fin, quienes responderán por el mal desempeño de las mismas ante la Comisión y ante la Corte de Cuentas de la República. **FUNCIONES DE LA COMISION ESPECIAL**

**ADMINISTRATIVA Artículo 8.-** Son Funciones de la Comisión Especial Administrativa las siguientes: a) Solicitar audiencia al Concejo Municipal, para exponer asuntos relacionados con SMARSA, b) Aprobar y dar a conocer al Concejo Municipal el plan anual de trabajo, el presupuesto anual y la memoria anual de labores, c) Revisar, consensuar y autorizar los contratos y convenios que deba suscribir el presidente de la Comisión Especial Administrativa a nombre de SMARSA con instituciones y organismos públicos y privados, Nacionales e Internacionales, en beneficio de los usuarios, d) Remover a los empleados de SMARSA de conformidad a la ley de la materia y en su reglamento interno de trabajo, e) Gestionar proyectos y obras que fortalezcan la prestación del servicio que otorga SMARSA. f) Rendir cuentas en forma semestral al Concejo Municipal sobre los resultados obtenidos en la función financiera, operativa y administrativa, o cuando lo solicite el Concejo, g) Establecer la fianza del tesorero, contador y/o empleados que tengan a su cargo la custodia de fondos, h) Aprobar la estructura organizativa de SMARSA, el manual de organización y funciones, el reglamento interno de trabajo y las modificaciones a los mismos, i) Diligenciar los acuerdos emanados del Concejo Municipal, para su posible atención y seguimiento en materia de servicio de agua potable, j) Evaluar la gestión desarrollada por el Gerente General de SMARSA, k) Establecer instrucciones y medidas que fueren convenientes para la buena marcha del Sistema Municipal.

**OBLIGACIONES DE LA COMISION ESPECIAL ADMINISTRATIVA Artículo 9.-** Son Obligaciones de la Comisión Especial Administrativa las siguientes: 1) Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes de SMARSA; 2) Proteger y conservar los bienes de SMARSA y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia; 3) Realizar la Administración con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; 4) Constituir las obras necesarias para el mejoramiento de la red y distribución del agua potable; 5) Contribuir a la preservación de la salud garantizando la calidad del agua potable suministrada y de los recursos naturales; 6) Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; 7) Mantener informada a la comunidad beneficiaria de la marcha de las actividades e interesarla en la solución de sus problemas; 8) Sesionar Ordinariamente por lo menos una vez en el mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario previa convocatoria del presidente, por lo menos con ocho horas de anticipación, so pena de nulidad; 9) Prohibir la utilización de bienes con fines partidarios, así como colores y símbolos del partido gobernante tanto en muebles o inmuebles propiedad de SMARSA, ni permitir al personal y funcionarios participar en actividades públicas partidarias cuando se encuentren en el desempeño de sus funciones; 10) Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos.

**ADMINISTRACION DE SMARSA Artículo 10.-** El Sistema Municipal, será administrada por medio de un Gerente General, quien será nombrado por la Comisión Especial Administrativa, de una terna propuesta por el Alcalde Municipal y será el responsable de la buena administración y deberá responder ante la Comisión mensualmente, brindando un informe documentado y circunstanciado de la situación administrativa, financiera y operativa de SMARSA.

**LEGISLACION APLICABLE Artículo 11.-** La Comisión de SMARSA aplicará a los usuarios y el personal, los instrumentos siguientes: La presente Ordenanza, Instructivos, Circulares, Legislación pertinente, Reglamento Interno de Trabajo y el Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Puestos y Categorías, y cualquier otro Manual aprobado por el Concejo Municipal relacionado al Sistema Municipal. **PATRIMONIO DE SMARSA Artículo 12.-** El patrimonio de SMARSA estará constituido por: a) Los bienes muebles e inmuebles transferidos por el Estado, las Municipalidades u otro organismo nacional o internacional; b) Los bienes muebles e inmuebles, derechos y valores que adquiera SMARSA; c) Las donaciones y contribuciones que se gestionen a nivel nacional e internacional, siempre que no limiten, coarten, o disminuyan las atribuciones de SMARSA; d) Las ganancias obtenidas de las operaciones normales o corrientes que desarrolla SMARSA. **INGRESOS DE SMARSA. Artículo 13.-** Constituyen los ingresos de SMARSA los siguientes: a) Los provenientes del pago por la prestación de servicios suministrados por SMARSA o el cumplimiento del giro normal de esta, b) Los intereses originados por los depósitos que se mantengan en los Bancos, c) Las donaciones y legados que reciba de personas naturales y jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras, d) Las aportaciones de la Municipalidad, d) El producto de las sanciones pecuniarias de toda índole, (mora y multas) aplicadas por la administración de SMARSA, de conformidad a lo establecido en las normas que correspondan, e) El producto de los contratos que celebre, f) Cualquier otro que legalmente le sea permitido recibir. **OBLIGACIONES DE SMARSA Artículo 14.-** Constituyen obligaciones las siguientes: a) Las deudas legalmente contraídas para la atención de sus operaciones; b) Las deudas pendientes de pago relacionadas con la ejecución del presupuesto fenecido, c) Otras deudas que legalmente esté obligada a cancelar a las personas naturales o jurídicas. **ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD Artículo 15.-** El Sistema Municipal tendrá asignación presupuestaria por parte de la municipalidad, que servirá para la cancelación mensual del servicio básico de energía eléctrica para el funcionamiento de las bombas de distribución del agua potable. La Comisión podrá solicitar al Concejo una ampliación de la asignación presupuestaria para otras necesidades financieras, previa justificación. La asignación presupuestaria, ira disminuyendo, hasta que ésta sea auto sostenible, con sus propios ingresos y será revisada anualmente por el Concejo Municipal, previo informe presentado por la Comisión. **TARIFAS POR SERVICIOS. Artículo 16.-** Se establecen las siguientes tarifas por los servicios que preste SMARSA:

<b>CATEGORIA: INTERES SOCIAL</b>	<b>TARIFA ACUEDUCTO</b>	<b>MANTENIMIENTO AMBIENTAL</b>
Cobro Mensual Fijo	\$7.00	\$0.25
<b>RANGO DE CONSUMO M3</b>	<b>COSTO POR M3</b>	
0-8 M3	Tarifa mínima \$5.00	
9-18 M3	\$0.35	
19-28 M3	\$0.45	

29-38 M3	\$0.55	
39 en adelante	\$0.65	
<b>CATEGORIA: RESIDENCIAL</b>	<b>TARIFA ACUEDUCTO</b>	<b>\$1.00</b>
0-8 M3	Tarifa mínima \$13.50	
9-18 M3	\$0.80	
19-28 M3	\$1.00	
29-38 M3	\$1.20	
39 en adelante	\$1.40	
<b>CATEGORIA: COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS.</b>	<b>TARIFA ACUEDUCTO</b>	<b>\$3.00</b>
0-5 M3	\$6.00	
6-20 M3	\$1.25	
21-30 M3	\$1.50	
31-50 M3	\$2.00	
51-100 M3	\$3.00	
101-500 M3	\$3.50	
501 M3 En adelante	\$5.00	

La tabla esta modificada en los M3 de la reforma de fecha 12 noviembre/2010. La factura mensual se cobrará de la siguiente manera: tarifa mínima más el excedente del monto establecido en cada uno de los rangos. El cobro de las tarifas por el suministro de agua potable se realizará a través del sistema de cobro mensual fijo, establecido en la tabla anterior, hasta que SMARSA cuente con un sistema mecanizado de facturación para la implementación del cobro por metros cúbicos consumidos, calculados a través de la medición de los contadores de agua. Cuando SMARSA acuerde y esté en la capacidad de implementar este último sistema de cobro, deberá notificar previamente a los usuarios. Su implementación podrá efectuarse según acuerdo de la Comisión. Cuando existan suspensiones prolongadas del servicio de agua potable debido a desperfectos en la estación de bombeo, en el sistema de cañerías o cualquier otra causa imputable a SMARSA, la Comisión Especial Administrativa declarará estado de Emergencia en Sesión Extraordinaria, dentro de la cual podrá utilizar recursos propios y gestionar donación con otras instituciones sean estas nacionales o internacionales, las reparaciones o cambios del sistema de bombeo, según el desperfecto acontecido, asimismo gestionar para el abastecimiento del agua potable a través de otros medios (pipas, mangueras, cisternas etc.), hasta el restablecimiento del servicio. Al ocurrir lo establecido anteriormente se cobrará la tarifa mínima. **DERECHO DE CONEXIÓN Artículo 17.** El Derecho de Conexión a la Red del Sistema de Agua Potable, será cobrado de la manera siguiente: a) **Conexión Social:** La conexión por interés social, tendrá un costo de \$57.00, el cual será cancelado en un solo pago o mediante tres cuotas mensuales, b) **Conexión Residencial:** La conexión por servicio residencial tendrá un costo de US \$300.00, más IVA, el cual deberá ser cancelado en un solo pago o mediante plan de pago

que no podrá exceder de tres meses, c) **Conexión Comercial, Industrial y Servicios:** La conexión por el servicio comercial, Industrial y Servicios, tendrá un costo de US \$500.00, más IVA, los cuales deberán ser cancelados en un solo pago. La mora en una cuota del derecho de conexión, dará lugar a la suspensión del servicio, que será restituido previo pago de la mora y multas respectivas, dentro del plazo de cinco días hábiles. Las cuotas mencionadas serán reflejadas en el servicio de facturación mensual. **Los costos de conexión en los casos antes mencionados cubrirán:** La excavación, la compactación con el material existente, mano de obra y todos los materiales necesarios para su adecuada instalación, hasta una distancia máxima de 12.0 ML., contados desde la tubería principal (No incluye el costo por instalación de caja, ni medidor). Para las nuevas conexiones, el solicitante deberá llenar una solicitud que será proporcionada por SMARSA, debiendo anexar la siguiente documentación: Copia de DUI y NIT del solicitante, copia de la escritura pública del inmueble donde se instalará la nueva conexión o cualquier documento que demuestre la legal tenencia del mismo, solvencia municipal, permiso por rotura de calle y/o acera (si aplica), emitidos por la Alcaldía Municipal de Nejapa y constancia de tratamiento de aguas residuales, extendida por el Ministerio de Salud. En aquellos casos de inmuebles, en los que se instalará el servicio no estén siendo habitados por los propietarios, podrá ser solicitado por el poseedor de buena fe debiendo presentar la autorización del dueño debidamente legalizada ante notario, para que dicho servicio sea instalado. Si se tratare de personas jurídicas, además de los requisitos antes señalados, éstas deberán acreditar su personería con la documentación legal correspondiente, debidamente inscrita en la institución pertinente. En caso de comunidades que carecen de personalidad jurídica, el servicio les podrá ser proporcionado, previa solicitud firmada por todos los habitantes de la comunidad que sean mayores de edad, consignando en la misma los números del Documento Único de Identidad, anexando la copias de los mismos. En la solicitud deberán delegar a la persona/as que realizará el trámite. Sólo se permite una acometida por vivienda y en caso de terrenos baldíos únicamente será aplicable cuando sean lotificaciones y la persona acredite el derecho de propiedad o la autorización del mismo. **DE LOS MEDIDORES Artículo 18.** A los usuarios que requieran el servicio de agua potable, se les instalará un medidor y accesorios que cumplan con los requisitos técnicos necesarios, los que serán suministrados e instalados por SMARSA, previo el pago respectivo, costo que será estipulado de conformidad al precio de mercado vigente a la fecha de su instalación. Para la instalación del medidor, el usuario deberá construir una caja de 0.40x0.40 Mts. (medidas interiores) hecha de ladrillo de obra, bloque saltex, concreto o caja prefabricada, con su respectiva tapadera (de 10 cms. de espesor como mínimo) y en su interior se instalará el medidor y la válvula de control. SMARSA a través de su personal recomendará el lugar más adecuado para la construcción de la caja. Los usuarios del servicio de agua potable serán responsables del buen uso y cuidado del medidor y deberán mantener el interior de la caja libre de obstáculos que impidan su lectura. Cuando se determine que un medidor ha dejado de funcionar adecuadamente por una inadecuada manipulación del usuario, se cargará automáticamente a la cuenta del mismo el valor establecido por el suministro e instalación de un nuevo medidor, debiendo pagar el usuario el costo, en cuotas fijas o sucesivas, en un plazo de tres meses, pudiendo, si así fuera el caso, en un solo pago. Cuando se detecte un medidor dañado o se dificulte determinar el consumo, SMARSA facturará el valor promedio en base a los últimos

seis meses marcados por el medidor y registrados. Todo medidor cancelado por los usuarios y suministrados e instalados, gozarán de una garantía de un año por desperfectos de fabricación, contados a partir de la fecha de instalación. **SUSPENSION TEMPORAL Artículo 19.** El servicio podrá suspenderse temporalmente cuando el usuario haya caído en mora por dos meses consecutivos. SMARSA podrá reestablecer el servicio cuando el usuario haya cancelado la mora más la tasa correspondiente por reconexión, el valor a cancelar por la reconexión efectuada será de \$15.00, IVA incluido. **DESCONEXION DEFINITIVA Artículo 20.** En caso de mora en el pago del servicio de agua potable, por más de seis meses consecutivos y a solicitud del usuario, SMARSA podrá realizar la desconexión definitiva. El costo por la desconexión será de \$15.00 IVA incluido. Si el usuario solicitara nuevamente la reconexión los costos serán los establecidos en el artículo 16 de esta ordenanza. **OTROS SERVICIOS Artículo 21.** SMARSA cobrará además los servicios siguientes: a) Re facturación tendrá un costo de US \$0.50, b) Extensión de constancia de servicio tendrá un costo total de US \$1.00, c) Cambio de nombre de titular costará US \$2.00, con la documentación legal correspondiente, d) Inspecciones US \$3.00, e) Otros tramites no relacionados anteriormente US \$1.00. **DERECHOS DE LOS USUARIOS Artículo. 22.- Los derechos de los Usuarios son:** a) Que el suministro de agua potable le sea proporcionado en condiciones de buena calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por las Leyes competentes, b) Formular peticiones, consultas y reclamos, de forma respetuosa y que estas le sean resueltas en los plazos legales para ello, c) Ser atendidos adecuadamente con respeto y atención, d) Ser informados oportunamente sobre las interrupciones del servicio de agua por actividades de mantenimiento programadas. **OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS: Artículo. 23.- Las obligaciones de los usuarios son:** a) Pagar el servicio de suministro de agua potable en forma y plazo establecidos en la presente ordenanza, b) Hacer buen uso del agua suministrada, c) Mantener en perfecto estado la red interna de acueductos y grifos de su vivienda; al existir algún desperfecto, derrame de agua o fuga deberá repararse de inmediato y los costos corren por cuenta del usuario, d) Cualquier ciudadano del municipio, podrá informar a SMARSA de todo desperfecto o anomalía que notare en la red de distribución del servicio de agua, e) Permitir el libre acceso del personal autorizado por SMARSA, para la realización de inspecciones o verificaciones de su instalación interna. **DE LAS INFRACCIONES Artículo. 24.** Las infracciones a la presente ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves: a) Las infracciones leves: Serán sancionadas con multas: i) Para el Sector Social y Residencial de \$14.28 dólares o puede ser realizado por medio de trabajo comunitario por tres días en el área que la Comisión Especial de SMARSA decida, y ii) Para el Sector Comercial-Industrial y Servicios de \$300.00 más IVA, b) Las infracciones graves: Serán sancionadas con multas: i) Para el Sector Social y Residencial de \$25.00 dólares y ii) Para el Sector Comercial – Industrial y Servicios de \$500.00 más IVA, c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas: i) Para el Sector Social y Residencial de \$114.28, dólares, y ii) Para el Sector Comercial – Industrial y Servicios de \$800.00 más IVA. **IINFRACCIONES LEVES Artículo. 25.** Son infracciones leves: a) Tener tuberías que atraviesan cloacas, albañales, resumideros u otros sitios que puedan contaminar el agua potable, a través de filtraciones en tuberías obsoletas por el uso, b) Dejar abiertas innecesariamente las llaves de los servicios o comercializar el agua que se suministre, c) Llevar el agua a través de mangueras u otro material hacia otras viviendas

igualmente no podrá abrirse ninguna captación para fines diversos sin la autorización de la Comisión Especial de SMARSA. **INFRACCIONES GRAVES Artículo. 26.** Son infracciones graves: a) Impedir a los empleados de SMARSA el ingreso a los inmuebles a efectuar inspecciones, y/o operaciones que tengan que ver con el suministro de agua potable, b) El consumo de agua, con fines agrícola, apicultura y ganadera, sin la autorización de la Comisión Especial de SMARSA, c) Utilizar el agua para llenar piscinas sin las autorizaciones previas de las instituciones correspondientes y la factibilidad otorgada por SMARSA. **INFRACCIONES MUY GRAVES Artículo 27.** Son infracciones muy graves: a) Cuando una persona ya sea natural o jurídica, realice una conexión ilegal o una conexión fraudulenta a la red de agua potable. Sin perjuicio del proceso penal correspondiente, b) Cuando una persona ya sea natural o jurídica, intencionalmente cause daños a la red de agua potable, c) Cuando se manipulen las válvulas de control, sin autorización de SMARSA. Las multas deberán ser pagadas dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución en que se imponga, salvo el caso de interposición de un recurso en que la obligación de pago será dentro de los tres días siguientes a la resolución definitiva sobre el recurso planteado. Siempre que el obligado se negare a cumplir con la multa impuesta, la Comisión Especial Administrativa podrá, iniciar las acciones legales correspondientes. La Comisión Especial Administrativa fijará los plazos generales o específicos para el cumplimiento de las obligaciones y vencidos que fueren tendrá la potestad de acción directa establecida en el inciso anterior. **DEL PROCEDIMIENTO Artículo 28.** Cuando la Comisión Especial Administrativa tuviere conocimiento por cualquier medio, que una persona o usuario ha cometido infracción a la presente ordenanza, iniciará el procedimiento y recabará las pruebas que fundamenten la misma. De la prueba obtenida iniciará el procedimiento administrativo sancionatorio, notificando y citando en legal forma al infractor, para que comparezca a la oficina dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación a manifestar su defensa. Compareciendo o en su rebeldía, abrirá a prueba por el término de ocho días hábiles, dentro de los cuales deberá producirse las pruebas ofrecidas y confirmar las mencionadas en el informe o denuncia. Concluido el término de prueba y recibidas las que hubieren ordenado o solicitado resolverá en forma razonada dentro de los tres días siguientes. Para dictar sentencia, la autoridad adquirirá su convencimiento por cualquiera de los medios establecidos en la ley. La certificación de la resolución que imponga una multa tendrá fuerza ejecutiva. **DE LOS RECURSOS Artículo 29.** De la resolución anterior se admitirá recurso de Apelación para ante el Concejo Municipal, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación y deberá ser resuelto conforme lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal. **DE LO NO PREVISTO: Artículo 30.** Si la presente ordenanza entra en contradicción con otra ordenanza vigente del Municipio de Nejapa, prevalecerá la presente en lo que respecta al suministro de agua potable. **Artículo 31.** Todo lo no previsto en la presente Ordenanza Municipal, se regulará de conformidad a lo dispuesto en el Código Municipal, la Ley General Tributaria y en otras leyes que velan por la protección del medio ambiente y la conservación, protección, regulación, gestión y tratamiento del recurso hídrico. **DEROGATORIA Artículo 32.** Se deroga la ordenanza de Creación de la Empresa Municipal Descentralizada para el Manejo y el Uso de agua potable en el Municipio de Nejapa, denominada Sistema Municipal de Aguas Rio San Antonio, publicada en el Diario Oficial número VEINTIDOS, tomo TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO de fecha uno de febrero de

dos mil ocho, y todas sus reformas. **VIGENCIA Artículo 33.** La presente ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de la publicación en el diario oficial. Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**Votación Unánime.** Comuníquese " ", ***En este momento se incorpora la Regidora Propietaria Sandra Yanira Rodríguez de Serrano, quien asumirá como suplente.*** **d) Solicitud de la Sociedad Salazar Romero, permiso para conexión de aguas negras al Sistema existente, propiedad de la Municipalidad, 17 viviendas:** Expuesto el punto por el Licenciado Hector Mauricio Sandoval Miranda, Asesor Legal, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO SEIS:** Visto el informe presentado por el Asesor Legal, Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual expone: **I) Que mediante nota de fecha 28 de noviembre del año en curso, presentada por la arquitecta Jennifer Landaverde, Gerente de Legalización, de la Sociedad SALAZAR ROMERO, S.A. DE C.V., en la cual relaciona lo correspondiente al proyecto denominado "Residencial San Antonio", propiedad de la Sociedad Salazar Romero, S.A. DE C.V., el cual está ubicado en Z4NJ1, Autopista By-Pass SAL37N, carretera Apopa-Sitio del Niño, RN07W y calle al Cantón Conacaste, lotes S/N, de esta jurisdicción, en dicha nota manifiesta que se ha habilitado una sección de la planta de tratamiento correspondiente al denominado proyecto, por lo que solicita: PERMISO DE CONEXIÓN DE AGUAS NEGRAS AL SISTEMA EXISTENTE, propiedad de la Alcaldía Municipal de Nejapa, para 17 viviendas ubicadas en la Residencial San Antonio Porción 2, y para lo cual anexa "Informe Técnico Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, porción 2 del proyecto Residencial San Antonio". II) Que a la nota relacionada anteriormente, anexa lo siguiente: a) Declaración Jurada otorgada por la señora Verónica Guadalupe Alvarado Orellana, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad SALAZAR ROMERO, S.A. DE C.V., mediante la cual en la calidad en que comparece se compromete a lo siguiente: i) Proporcionar el debido mantenimiento de Planta de Tratamiento ubicada en la Urbanización San Antonio por 25 años, ii) Entregar a la municipalidad cuando ésta lo requiera informes técnicos operacionales, análisis fisicoquímicos y bacteriológicos, iii) Permitir a las autoridades competentes, el acceso de las visitas de control, monitoreo y/o auditorias, y iv) Cumplir con el ordenamiento que regula el funcionamiento de la Planta de Tratamiento, y b) Nota de fecha 10 de diciembre del corriente año, mediante la cual remite constancia sin fecha emitida por la doctora Claudia Etelvina Chiquillo, Directora de UCSF-I Nejapa, en la cual se hace constar que la Planta de Tratamiento propiedad de su representada no necesita Permiso de Funcionamiento de dicha Unidad. III) Que mediante informe enviado por el arquitecto José Heriberto Monroy Aguilar, de fecha 10 de diciembre del corriente año, este manifiesta: "Que estos elementos corresponden al área de medio ambiente de la alcaldía y que la unidad encargada de esta área en la alcaldía debería de dictaminar los pasos a seguir para que esta solicitud de conexión a la red de aguas negras existentes cumpla todos los requisitos que exige la ley y las ordenanzas del municipio. Anteriormente ya se había hecho las consultas pertinentes a lo cual la Unidad medioambiental contestó: Sito literalmente: "ORDENANZA INTEGRAL PARA LA REGULACIÓN, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**

Materia: <b>Ambiental y Salud</b>		Categoría: <b>Ordenanzas Municipales</b>	
Origen: <b>INSTITUCIÓN AUTÓNOMA (Alcaldía Municipal)</b> Estado: <b>Vigente</b>			
Naturaleza : <b>Decreto Municipal</b>			
Nº: <b>4-2006</b>	Fecha: <b>11/12/2006</b>		
D. Oficial: <b>238</b>	Tomo: <b>373</b>	Publicación DO: <b>12/20/2006</b>	
Reformas: <b>S/R</b>			

**Art. 20.- Requisitos para construir una planta de tratamiento**

*Para obtener autorización de construcción de una planta de tratamiento, el interesado deberá, posterior a la inspección Municipal, presentar: a) Copia certificada del estudio de impacto ambiental presentado al MARN como requisito para la obtención del permiso ambiental. Este estudio debe ser entregado a la Municipalidad para su respectivo análisis en un plazo perentorio de 5 días hábiles posterior a la presentación del mismo en el MARN, b) Carta compromiso de mantenimiento de Planta de Tratamiento por 5 años en caso del sector industrial y por 25 años en caso de proyectos urbanísticos, c) Permiso Ambiental otorgado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Este permiso no faculta al inicio de actividades correspondientes a la ejecución de la obra o proyecto, d) Permiso de funcionamiento de Planta de Tratamiento por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, e) Original y copia del Plan de Manejo ambiental del Proyecto, f) Carta compromiso de entrega de informes técnicos operacionales, análisis fisicoquímicos y bacteriológicos cada vez que se requiera, quedando obligados el titular a facilitar el acceso a las autoridades competentes para realizar visitas de control, monitoreo y/o auditorias. Mas el pago de \$255 dólares por casa y un pago único de \$25. No podemos pedir más que lo que las ordenanzas piden y debemos cumplirlas. Luego es parte de mi responsabilidad que velar que cumplan con el plan de manejo ambiental, en caso que se observe que algo no cumplan podemos solicitar una auditoría de parte del MARN. La planta de tratamiento es una actividad que está en su plan de manejo ambiental y deben realizar. Es una medida de mitigación del impacto por contaminación con aguas residuales. Atentamente: Marta Celina Perla. – (fin de cita) **Po lo que recomienda:** Solicitarle a la empresa los documentos que la Ing. Celina Perla que es la encargada del área Medioambiental le está solicitando en base a las ordenanzas mencionadas, los pagos y los procesos con las instituciones pertinentes; también solicitarle a la Unidad de Obras Civiles de la Alcaldía la supervisión de la ejecución de la conexión.”. **IV) Que mediante informe enviado por la ingeniera Celina Perla, Jefa de la Unidad Ambiental, de fecha 16 de los corrientes, esta manifiesta en resumen: “ Considero factible conexión por un tiempo prudencial de 3 meses (21 de diciembre de 2018-21 de marzo de 2019) de la plata de tratamiento de aguas negras de dicha residencial a la tubería que conduce a la Planta de Tratamiento de Aguas Negras de la Alcaldía Municipal de Nejapa; única y exclusivamente para el volumen originado por las labores domésticas de las 17 vivienda contenidas en el informe técnico, siempre y cuando cumplan con los parámetros de calidad según normativas nacionales vigentes, condición que debe estar sujeta a monitoreo periódico a cargo de la Unidad Ejecutora de***

Obras Civiles y de la Unidad Ambiental Municipal... En todo caso, la Alcaldía Municipal de Nejapa tendrá el pleno derecho de suspender dicho servicio por el incumplimiento del plazo o de las disposiciones técnicas pertinentes.” Que en vista de los informes técnicos relacionados anteriormente, más lo señalado en el artículo 18 de la Constitución de la Republica, artículo 4 numeral 5 del Código Municipal, el suscrito considera que ese Concejo puede acceder a lo petitionado por la Sociedad SALAZAR ROMERO, S.A. DE C.V., en tanto dicha Sociedad no habilite su planta de Tratamiento, debiéndose para ello delegar a la Jefa de la Unidad Ambiental de esta Alcaldía, verifique que las conexiones se efectúen conforme a los parámetros técnicos, debiendo supervisar en lo sucesivo que esto se esté cumpliendo y de lo cual emita informes a este Concejo. Este Concejo Municipal de conformidad al recomendable realizado por el Asesor Legal, Licenciado Sandoval Miranda, **ACUERDA: a)** Autorizar por el plazo de **TRES MESES**, contados desde el día **21 de diciembre de 2018 al 21 de marzo de 2019**, el **PERMISO DE CONEXIÓN DE AGUAS NEGRAS AL SISTEMA EXISTENTE**, propiedad de la Alcaldía Municipal de Nejapa, única y exclusivamente **para 17 viviendas ubicadas en la residencia San Antonio Porción 2,** propiedad de la sociedad Salazar Romero, S.A. DE C.V., previo el pago correspondiente, haciéndose del conocimiento que una vez vencido este plazo, estos deberán de conectarse a la Planta de su propiedad, debiendo cumplir en lo demás los requisitos exigidos por la Ley, **b)** Que se le advierta a la sociedad, que no puede realizar más conexiones sin solicitar el Permiso correspondiente a este Concejo y cumplir los requisitos exigidos por la Ley, **c)** Delegar a la ingeniera Marta Celina Perla, Jefa de la Unidad Ambiental y al Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, de esta municipalidad para que supervise el permiso otorgado, debiendo informar de ello su cumplimiento en el momento que se haya efectuado, **d)** Delegar a la Ingeniera Marta Celina Perla, jefa de la Unidad Ambiental y al jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, o quien haga sus veces, monitoree o supervise el cumplimiento de lo anterior, informando de ello a este Concejo. **Votación Unánime.** Comuníquese.””””””””””””, **e) Solicitud del Licenciado Hector Mauricio Sandoval Miranda, Bono:** Expuesta al pleno la solicitud presentada por el Licenciado Sandoval Miranda, Asesor Legal de esta Municipalidad, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO SIETE:** Visto el informe presentado por el Asesor Legal, Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual expone: **I)** Que según acuerdo Municipal número TREINTA Y CUATRO, Acta número CUATRO, de fecha cinco de junio del dos mil dieciocho, se aprobó su contratación como Asesor Legal y Coordinador de la Unidad Jurídica Institucional, prestando dichos servicios desde el día once de junio de este año hasta la fecha, teniendo ya más de seis meses de laborar bajo la modalidad de **“contrato de prestación de servicios profesionales”** para la municipalidad, prueba de lo anterior, son los informes mensuales sobre agenda de puntos jurídicos que se presentan en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de esta Alcaldía (UACI). **II)** Que siendo el caso, que al haber sido contratado bajo la modalidad de “contrato de prestación de servicios profesionales”, esto no está expresamente determinado en la ley, es decir el derecho de aguinaldo; sin embargo aplicando una interpretación correcta de la norma jurídica en materia laboral, el derecho a recibir tal prestación le

sería aplicable y no violentaría ningún principio de índole legal al otorgársele, pues la labor que desempeño es similar a la de cualquier otro funcionario con cargo de jefatura, pues la responsabilidad es la misma; cabe mencionar que el no otorgamiento del aguinaldo lo pone en desventaja con aquellos que si tienen derecho por estar plasmado de forma expresa en la ley, además de ello la navidad la celebran todos, los gastos de celebración de igual forma le incumben a él, pues al igual que ellos también la celebra. Además de ello existe el Contrato suscrito entre el Municipio y su persona, el cual en su cláusula VII. REGIMEN. Establece: “El presente contrato se regirá bajo la modalidad de contratación por servicios profesionales y se entenderán incluidos según el caso los derechos y deberes establecidos por el Código de Trabajo”. De lo anterior puede **colegirse** que tal derecho me es aplicable y no violenta norma alguna sino por el contrario la confirma. **III)** Debido a lo anterior y con fundamento a lo señalado en el artículo 203 de la Constitución de la Republica, el cual establece que: “Los Municipios **serán autónomos en lo económico**, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; por lo que en uso de dichas facultades que les confiere la ley, **solicita** se le **autorice** UN BONO económico por la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, como incentivo a las labores que realizo en pro del municipio y este Concejo, los cuales considera se encuentra dentro de los límites de aprobación necesarios y no violenta principios de índole legal, ya que también es coordinador de la Unidad Jurídica Institucional, efectuando en la misma funciones de Jefe con las mismas responsabilidades de los demás que ejercen cargos similares. **IV)** No omita manifestar y hacer del conocimiento que el monto solicitado es el equivalente al cien por ciento del valor de sus servicios profesionales mensuales, porcentaje que le correspondería según el Reglamento Interno de Trabajo, además de ello lo anterior se encuentra presupuestado. *Este Concejo Municipal habiendo escuchado la petición del Licenciado Sandoval Miranda, Asesor Legal de este Concejo*

**ACUERDA:** **a)** Aprobar un bono económico por la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00) **b)** Instruir a la Tesorera Municipal para que erogue dicho monto del Fondo Municipal. **Votación Unánime.** Comuníquese. “”, **f) Solicitud de la Licenciada Kriscia María Cortez Sanchez, Contratos Individuales de Trabajo enero a diciembre 2019, Bonificación para doce personas de Contratos, Informe de 8 personas que se acogieron a la Ordenanza Transitoria de Retiro Voluntario, que otorga el pago de una indemnización para aquellos empleados que deseen renunciar:** Expuestos uno por uno los puntos por la Licenciada Cortez Sanchez, Jefa de Recursos Humanos, se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal habiendo revisado el listado de trabajadores enviado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Licenciada Kriscia María Cortez Sanchez, cuya relación laboral con el Municipio de Nejapa es bajo el régimen de contrato y siendo que finalizan los mismos, el día 31 de diciembre del 2018, y valorando la importancia que cada uno de estos trabajadores representa en el quehacer municipal y siendo necesaria la continuación del personal que labora en proyectos para el buen funcionamiento de esta Municipalidad este Concejo

**ACUERDA:** a) Aprobar la Contratación de los trabajadores que se encuentran bajo régimen de contrato, del período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2019, según el anexo siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
<b>PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES 2019</b>		
1	FRANCISCO GALDAMEZ PEREZ	TECNICO P CIUDADANA
2	ROSA ALBELICA JIMENEZ	TECNICO P CIUDADANA
3	LUCIO PINEDA	TECNICO P CIUDADANA
4	FRANCISCO VLADIMIR JIMENEZ	TECNICO P CIUDADANA
5	JOSE NOE ZOMETA HENRIQUEZ	TECNICO P CIUDADANA
6	ALBA CAROLINA CABRERA DE CHILISEO	TECNICO P CIUDADANA
7	GUADALUPE DEL CARMEN HENRIQUEZ	TECNICO P CIUDADANA
8	OSVALDO JOSE CRESPIN	TECNICO P CIUDADANA
<b>UNIDAD DEL ADULTO MAYOR</b>		
9	BRENDA YOLANDA GALVEZ GARAY	ENCARGADA DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR
10	YESENIA ELIZABETH PARADA ROLDAN	PROMOTORA DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR
<b>UJUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2019</b>		
11	ROSA AMELIA MARROQUIN	ENCARGADA DE CENTRO DE ALCANCE
12	ANA ROSA RAMIREZ MENJIVAR	ENCARGADA DE CENTRO DE ALCANCE
13	DANIEL GUSTAVO MARTINEZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CMPV
14	MARVIN ALEXANDER COTO CONTRERAS	ENCARGADA DE CENTRO DE ALCANCE
15	FRANCISCO ALBERTO MARROQUIN COTO	COORDINADOR DE CMPV
16	CARLOS ALFREDO PERDOMO ORELLANA	ENCARGADA DE CENTRO DE ALCANCE
17	MORENA ESMERALDA FUNES QUINTANILLA	ENCARGADA DE CENTRO DE ALCANCE
18	JOSE ALFREDO OSORIO MORATAYA	INT. DE DIBUJO Y PINTURA
19	MARCOS ERNESTO SANDOVAL	ENCARGADA DE CENTRO DE ALCANCE
<b>FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2019</b>		
20	FABRICIO OBDULIO FLORES LEMUS	AEROBICOS
21	WILLIAM ANTONIO PLEITEZ	INT. DE FUTBOL
22	MEDARDO XAVIER LOPEZ CUELLAR	UTILERO
23	CESAR EDUARDO PALACIOS ACEITUNO	INT. DE FUTBOL
24	JIMMY BALMORE NAJARRO CABRERA	INT. DE FUTBOL
25	HERBERT MAURICIO MOLINA ARIAS	INT. DE FUTBOL
26	ANDRES MEDINA AGUIRRE	INT. DE FUTBOL
27	MARCO TULIO AÑEZ	INT. DE BKB
28	FLAVIANO ALBERTO FUENTES SALGUERO	INT. DE BKB
29	NUMAS ALBERTO ASCENCIO ROMERO	INT. DE FUTBOL
30	JUAN JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ	PREPARADOR FISICO
<b>GESTION Y RIESGO DEL MUNICIPIO 2019</b>		

31	INGRID ALEJANDRINA QUIJADA CHAVEZ	TEC. EN PREV Y RIESGO
32	NOE REYNALDO CAÑAS	TEC. EN PREV Y RIESGO
33	JOSE LUIS PEREZ ESQUIVEL	TEC. EN PREV Y RIESGO
34	NEREYDA LIZETH AGULAR ROMERO	ENG. DE PREV Y RIESGO
35	JUAN CARLOS MARTINEZ MUÑOZ	MOTORISTA
<b>FUNCIONAMIENTO DE UEOC FODES 75 2019</b>		
36	OSCAR ALEJANDRO QUIJADA SALGUERO	MECANICO
37	GASPAR GARCIA NERIO	JEFE DE SOLDADORES
38	FRANCISCO EDUARDO MORAN	SOLDADOR
39	JORGE SERGIO BARRERA	SOLDADOR
40	FRANCISCO JAVIER ALVARENGA MORALES	SOLDADOR
41	MARIO ANTONIO DIAZ MATUS	AUX. OPERATIVO UEOC
42	SALVADOR BRUNO VASQUEZ	SUP. OPER. DE OBRA CIVIL
43	JOSE MISAEL PERDOMO	SUP. OPER. DE OBRA CIVIL
44	CRISTIAN APARICIO LARA MARTINEZ	ORDENANZA UEOC
45	JONATHAN ADONAY CORPEÑO CLAVEL	AUX. DE BODEGA
46	JUAN CRUZ SANCHEZ SIBRIAN	MOTORISTA DE MAQUINARIA
47	MARTA DIAZ VDA. DE CORADO	ORDENANZA CASA DEL JOVEN
<b>FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE 2019</b>		
48	ESPERANZA JIMENEZ MELARA	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE
49	MARIA ANGELINA ARIAS DE CANJURA	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE
50	ANA MERCEDES PORTAL QUIJADA	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE
51	FLOR ARACELY SIBRIAN ALVAREGA	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE
52	GUILFREDO BRUNO POCASANGRE	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE
53	JOSE ISIDRO MELARA SANCHEZ	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE
54	JOSE GODOFREDO ESCAMILLA	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE
55	WILLIAM ALFREDO SALINAS RODRIGUEZ	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE
56	MARIO RENE GONZALEZ RODRIGUEZ	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE
57	JOSE DAVID RAIMUNDO	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE
<b>FUNCIONAMIENTO POLIDEPORTIVO 2019</b>		
58	EVA EUNICE MEDINA TORRES	COCINERA
59	ROSA ALICIA CATEDRAL PALMA	COCINERA
60	WILLIAM ALFREDO SALINAS RODRIGUEZ	AUX. MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO
61	JIMY HENDRIX MARTINEZ TORRES	AUX. MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO
62	CARLOS ENRIQUE SIBRIAN SORTO	AUX. MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO
63	RAUL AMAYA ANAYA	AUX. MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO
64	TOMAS DIONIDES MENDOZA ARIAS	AUX. MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO
65	ALFREDO HUMBERTO LOPEZ CATEDRAL	GUARDAVIDA
<b>UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL / FUNCIONAMIENTO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 2019</b>		
66	MERCEDES NAVARRO CASTILLO	ORDENANZA
67	JOSE SAUL TOBAR	PROMOTOR SEGURIDAD ALIM Y NUTRI

68	ANGEL ALBERTO RODRIGUEZ PARADA	PROMOTOR SEGURIDAD ALIM Y NUTRI
<b>UNIDAD DE LA MUJER 2019</b>		
69	ANA ELIZABETH QUIJADA DE RAMIREZ	PROMOTORA UNIDAD DE LA MUJER
70	MARITZA DEL CARMEN INTERIANO DE RIVAS	PROMOTORA UNIDAD DE LA MUJER

**b)** Autorícese la contratación de los señores Luis Alfredo Ticas Najarro, Instructor de Basquetbol y Jorge Alberto Campos Morales, Instructor de Música por un periodo de 30 días, a partir del 01 de enero al 31 de enero del 2019, **c)** Autorícese a la Síndica Municipal Licenciada Carmen Flores Canjura, para que firme los contratos respectivos y al departamento jurídico para que los elabore.

**Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*", **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal habiendo revisado el listado de trabajadores enviado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Licenciada Kriscia María Cortez Sanchez, quienes tienen relación laboral con el Municipio de Nejapa y siendo que estos a la fecha no gozan de prestaciones y seguridad social debido al incumplimiento de los procesos de contratación en el Polideportivo y Unidad Ejecutora de Obras Civiles y con el objetivo de darle cumplimiento a los derechos laborales regulados en el Código de Trabajo, solicita se les otorgue un bono a cada uno de ellos, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Aprobar un bono de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS RENTA, (\$150.00) según el anexo siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1	MERCEDES NAVARRO CASTILLO	COCINERA
2	EVA EUNICE MEDINA TORRES	COCINERA
3	ROSA ALICIA CATEDRAL PALMA	COCINERA
4	JIMY HENDRIX MARTINEZ TORRES	AUXILIAR OPERATIVO POLIDEPORTIVO
5	CARLOS ENRIQUE SIBRIAN SORTO	AUXILIAR OPERATIVO POLIDEPORTIVO
6	ALFREDO HUMBERTO LOPEZ CATEDRAL	GUARDAVIDA
7	MARIO RENE GONZALEZ RODRIGUEZ	AUXILIAR OPERATIVO POLIDEPORTIVO
8	WILLIAM ALFREDO SALINAS RODRIGUEZ	AUXILIAR OPERATIVO POLIDEPORTIVO
9	DANIEL TORRES CANALES	AUXILIAR OPERATIVO POLIDEPORTIVO
10	JONATHAN ADONAY CORPEÑO CLAVEL	AUXILIAR OPERATIVO OBRA CIVIL
11	JUAN CRUZ SANCHEZ SIBRIAN	MOTORISTA DE MAQUINARIA

**b)** Autorícese un bono de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS RENTA (\$250.00) para la Licenciada Jacqueline Ivette Rosa de Castillo, Regente de la Farmacia de la Clínica Municipal Tres Cantos, **c)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que erogue dichos fondos del Fondo Municipal, **d)** Instrúyase a la Jefa de Recursos Humanos para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese "\*\*\*\*\*", **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal habiendo revisado el listado de trabajadores enviado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Licenciada Kriscia María Cortez Sanchez, quienes han

presentado su renuncia voluntaria, adhiriéndose al Decreto Cuatro, que contiene la Ordenanza Transitoria de Retiro Voluntario, que otorga el pago de una indemnización para aquellas personas que deseen renunciar, aprobada por el Concejo Municipal el día dieciseises de noviembre del corriente año, por tanto **ACUERDA: a)** Aceptar la Renuncia Voluntaria del personal siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1	ANA GLADIS GARCIA DE HENRIQUEZ	TESORERA MUNICIPAL
2	CRESENCIO AMAYA CARTAGENA	JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
3	FELICIANO MEDINA PINEDA	TECNICO DE MICROREGION
4	ANDRES DE JESUS ABREGO ROSA	INSTRUCTOR DE FUTBOL
5	RENE CRUZ MARTIINEZ RIVERA	INSTRUCTOR DE FUTBOL NIVEL CUATRO
6	FERNANDO DE SOUZA MOURA	INSTRUTOR DE FUTBOL NIVEL PRIMERA AFICIONADO
7	HUGO FERNEY BONILLA	INSTRUCTOR DE FUTBOL
8	DANIEL LOPEZ AGUILAR	COORDINADOR DEL AREA DE DEPORTES DE LA ZONA NORTE

**b)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que realice el pago de la indemnización de los mismos de conformidad a lo que establece el Decreto Transitorio antes relacionado, **c)** Instrúyase a la Jefa de Recursos Humanos para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese “”, **g) Solicitud del Alcalde Municipal nombramiento de Tesorera Municipal:** Este Concejo habiendo escuchado el requerimiento del Alcalde Municipal, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo explicado el Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, que ha quedado a céfalos la Tesorería Municipal, por la renuncia presentada por la señora García de Henríquez, por lo que se hace necesaria el nombramiento de la persona que la sustituirá, por lo que presenta la terna de tres propuestas a este Concejo, manifestando que ha evaluado experiencia, habilidades, buenas relaciones personales, proponiendo para el cargo a la Licenciada Blanca María Nolasco Vasquez, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Nombrar a la Licenciada **BLANCA MARIA NOLASCO VASQUEZ**, como Tesorera Municipal de esta Municipalidad, a partir del día uno de febrero del año dos mil diecinueve, quien devengará un salario mensual de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$800.00), **b)** Autorizarla para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador, ante cualquier institución financiera o bancaria, **c)** Se informe a las instituciones respectivas el nombramiento de la nueva Tesorera Municipal, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime** Comuníquese. “”, **PUNTO TRES: UACI:** En atención a informe de Adquisiciones y Contrataciones para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, así como contratación de Servicios Profesionales, se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO DOCE:** Visto y Revisado el Informe de Adquisiciones y Contrataciones enviado por el Jefe de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA								
INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
FECHA: 18/12/2018								
No.	No REQ	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	515	29/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 TROFEOS PARA APOYO A COMUNIDAD EL SALITRES Y FERROCARRIL DIA 01/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	TOROGOZ, SA DE CV	\$ 274.40	030205
2	482	10/12/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 15 PINES DE MANGUERA PARA COMBUSTIBLE Y 10 ABRAZADERAS METALICAS DE 1/2, PARA RETROEXCAVADORA PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MAURICIO FLORES	COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V.	\$ 100.68	030101
3	328	19/11/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BARRIL DE ACEITE 20W50 PARA DIESEL PARA USO EN MAQUINARIA Y CAMIONES PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MAURICIO FLORES	COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V.	\$ 672.35	030101
4	3588	02/08/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 KIT DE BALINES, 4 ARANDELAS, 4 SEGUROS, 1 CILINDRO DE BOTELLA, 4 BUJES, 2 BERING, 2 PINES, 4 BUJENES PARA RETROEXCAVADORA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MAURICIO FLORES	COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V.	\$ 6,669.06	030101

5	483	10/12/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE DEL VEHICULO TRACTOR DE BANDA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MAURICIO FLORES	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$ 125.00	030101
6	484	10/12/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SERVICIO DE CAMBIO DE MASA DE MOTOR DE ARRANQUE Y CAMBIO DE CABLE POLO TIERRA DEL VEHICULO NISSAN DOBLE CABINA N12021, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MAURICIO FLORES	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$ 85.00	030101
7	485	10/12/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 BALEROS Y 12 PERNOS DE 5/8, PARA VOLQUETA VOLVO N10861 PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MAURICIO FLORES	REPUESTOS CANAHUATI, SA DE CV	\$ 55.00	030101
8	555	07/12/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 EQUIPO DE FUTBOL DE 15 CAMISAS, CALZONETAS Y MEDIAS, Y 1 EQUIPO DE FUTBOL DE 15 CAMISAS Y CALZONETAS PARA COMUNIDAD TUTULTEPEQUE DIA 30/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	VERONICA GUADALUPE PAZ	\$ 249.60	030205
9	550	30/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPO DE BOLEIVOL A QUEZALTEPEQUE DIA 02/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	JOSUE OSMIN MORAN GUERRERO	\$ 33.33	030205
10	549	29/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 BOLSAS DE CAL HIDRATRA PARA TORNEO INFANTO FEMENINO ZONA NORTE DIA 02/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 20.00	030205

11	549	29/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPO DE FUTBOL AFICIONADO A CUMBRES DE CUSCATLAN DIA 02/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	JOSUE OSMIN MORAN GUERRERO	\$ 77.78	030205
12	531	29/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 BOTIQUINES COMPLETOS PARA APOYO A COMUNIDAD MAPILAPA Y ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL SAN JERONIMO NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, SA DE CV	\$59.85	030205
13	516	29/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 EQUIPO DE UNIFORMES DE FUTBOL DE 25 CAMISAS, CALZONETAS Y MEDIAS, PARA EQUIPO FUERTE MAPILAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	JOSE EDWIN RENDEROS GUTIERREZ	\$ 300.00	030205
14	518	29/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TROFEO PARA CAMPEON DE LIGUILLA PARA TORNEO EN COMUNIDAD EL CASTAÑO DIA 30/12/2018., PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	TOROGOZ, SA DE CV	\$ 44.00	030205
15	530	29/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 TROFEOS Y 90 MEDALLAS PARA TORNEO MUNICIPAL DE SOFTBOL FEMENINO DIA 02/12/2018., PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	TOROGOZ, SA DE CV	\$ 347.68	030205

16	558	07/12/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPO DE FUTBOL TERCER NIVEL ESCUELA MUNICIPAL A COMPLEJO ATACATL DIA 08/12/2018, Y TRASLADO DE EQUIPO DE BOLEIVOL A QUEZALTEPEQUE DIA 04/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	JOSUE OSMIN MORAN GUERRERO	\$ 88.90	030205
17	567	10/12/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR DIA 09/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	JOSUE OSMIN MORAN GUERRERO	\$ 55.56	030205
18	567	10/12/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPO DE MUNICIPAL DE BASKETBOL A SAN MARCOS DIA 09/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$180.00	030205
19	360	19/12/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 BOLSONES DE AGUA, 1 CAJA DE HIDRATANTES, PARA EQUIPO MUNICIPAL PARA DIAS 16-17-18/10/2018, 20/10/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$ 52.50	030205
20	154	04/09/2018	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2018	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TERMOSTATO PARA RADIADOR, 6 ABRAZADERAS, 3 MANGUERAS PARA AMBULANCIA FORD ASIGNADA A LA CLINICA MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO	REPUESTOS CANAHUATI, SA DE CV	\$168.40	030209

21	104	07/12/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 HAMMER DRILL MODELO TE70, 1 CAJA DE HERRAMIENTAS WURTH CON 22 LLAVES, 1 SOLDADOR DE MICROALAMBRE LINCON 220V, 1 BOMBA DE AGUA (ACHICADORA) 4 TIEMPOS 8 HP, 1 GENERADOR A GASOLINA 13 HP PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: IRWIN BATRES	GUISEPPE SIFO	\$ 2,600.00	030101
22	520	27/11/2018	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 MANGUERAS 1.35X3/4 Y 1 TAPON PARA DEPOSITO DE AGUA PARA VEHICULO RECOLECTOR # 6, ASIGNADO A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: MARTA CELINA PERLA	REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V.	\$ 375.50	020206
23	419	09/11/2018		POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 GL DE SOLVENTE, 7 LAMINAS LISAS 3X1 No 26, 1 GL DE ANTICORROSIVA, 1 CAJA DE ELECTRODO 6013, 2 BROCHAS DE 3" Y 1 SIKA PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: DAVID MORAN	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 154.30	040101
24	543	30/11/2018	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2018	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 SILLA DE RUEDAS PARA APOPYO A SANTOS MANCIA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO	ELECTROLABM EDIC, SA DE CV	\$160.00	030209
25	528	23/11/2018	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BARRIL DE GASOLINA PARA USO DE LAS MOTOSIERRAS ASIGNADAS A LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: NEREYDA AGUILAR	TONY ALBERTO PEREZ	\$ 172.15	030205
26	510	29/11/2018	CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN CENTRO ESCOLAR CASERIO JOYA GALANA, CANTON CAMOTEPQUE	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 7 PARES DE GUANTES DE CUERO MANGA LARGA PARA USO EN EL PROYECTO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MISAEL MORAN	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 28.00	030101

27	559	07/12/2018		RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	PAGO POR SERVICIO DE REPARACION DE CAMARA DIGITAL EN SISTEMA ELECTRICO Y SECCION DE OBTURACION, CAMBIO COMPLETO DE MODULO CENTRAL Y PIEZA PLASTICA Y METALICA OBTURADOR COMPLETO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GRISELDA GUZMAN	CR VAKER, SA DE CV	\$ 254.25	010111
28	84	11/10/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CRUCETAS, DE ANGULACION, 1 FILTRO DE COMBUSTIBLE, 2 MANGUERAS PARA BARRA DE DIRECCION, 2 MANGUERAS DE LA CUCHILLA, 2 MANGUERAS PARA BOTELLA DE INCLINACION DE CUCHILLA, 2 DRENOS DE LOS CHINIVOS, 2 KIT DE SELLOS DE BOTELLA DE ARTICULACION DE LA MOTONIVELADORA PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MAURICIO FLORES	COMPANÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V.	\$2,457.11	030101
29	101	30/11/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 ANGULOS DE 3/16X1, 100 MT DE CABLE TSJ 12X2, 5 TOMAS DE 15 AMP, 5 CONECTOR RECTO DE 1/2, 5 CAJA RECTANGULAR, 5 TOMA CORRIENTE DE 15 AMP PARA EMPOTRAR, 1 TOMA MACHO 125/250V, PARA PARRILLA EN PARQUE MORAN, Y MATERIAL ELECTRICO PARA EXTENCIONES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MAURICIO FLORES	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$264.50	030101
30	547	29/11/2018	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR, 2018	UNIDAD DEL ADULTO MAYOR	PAGO POR SUMINISTRO DE 120 PUPUSAS PARA CONVIVIO EXCURSION A CENTRO TURISTICO COSTA DEL SOL DIA 04/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: BRENDA GALVEZ	FLOR DE MARIA ESCALANTE MELGAR	\$ 40.00	030203

31	533	30/11/2018	CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO, NEJAPA 2018	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SUMINISTRO DE 70 REFRIGERIOS PARA CLAUSURA DE CIRCULOS DE FAMILIA DIA 07/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: FRANCISCO MARROQUIN	MARTA CELINA PORTAL RIVAS	\$ 52.50	030204
32	533	30/11/2018	CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO, NEJAPA 2018	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 ARROBAS DE DULCES, 5 BOLSAS DE GLOBOFLEXIAS, 2 PIÑATAS Y 25 PLIEGOS DE PAPEL CHINA PARA CLAUSURA DE CIRCULOS DE FAMILIA DIA 07/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: FRANCISCO MARROQUIN	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$ 128.75	030204
33	106	10/12/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 JUGO DE TENAZAS PARA ELECTRICISTA, 2 ENSEDEDOR Y SET DE PIEDRA PARA SOLDAR, 4 BOQUILLAS No 2 PARA OXIACETILENICA, 1 CUÑETE GRASA (120 LB) PARA TALLER OBRA DE BANCO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: GASPAR GARCIA	INFRA DE EL SALVADOR, SA DE CV	\$ 239.60	030101
34	459	10/12/2018	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2018	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 SILLA DE RUEDAS PARA APOYO A FRANCISCA FLORES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO	ELECTROLABM EDIC, SA DE CV	\$ 160.00	030209
35	576	12/12/2018		GERENCIA GENERAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CUBETA DE PINTURA BASE AGUA, PARA APOYO A DIRECTIVA DE BARRIO CONCEPCION, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: FELIX MEDINA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 30.50	030209
36	560	11/12/2018	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SERVICIO TRANSPORTE PARA MOVILIZAR MUJERES A COL. ESCALON PARA ATENCION PREVENTIVA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA: MARIA BERTA CARTAGENA	PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ	\$ 80.00	030203

37	103	07/12/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 LAMPARAS DE PARED 50W, 3 CAJAS OCTAGONALES, 3 TAPADERAS REDONDAS, 50 M DE CABLE THHN No 14, 20 YARDAS TECNODUCTO DE 1/2, 1 TUBO SILICONE TRANSPARENTE, PARA ILUMINACION EN PARQUE SAN JERONONIMO BARRIO EL CALVARIO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: GASPAR GARCIA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 228.50	030101
38	550	30/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 PILOT 509 PARAPIZARRA, 1 BORRADOR PARA PIZARRA, 1 RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA DE COLOR, PARA USO EN CURSO DE CLASES DE INGLES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	DATAPRINT, SA DE CV	\$ 14.15	030205
39	463	23/11/2018	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TECLADO INALAMBRICO, 1 MOUSE INALAMBRICO, Y 1 MOUSE PARA LAPTOP DE ESCRITORIO, PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: NEREYDA AGUILAR	DATAPRINT, SA DE CV	\$ 44.40	030205
40	578	13/12/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 PELOTAS DE HUEZO DE SOFTBOL, 1 GUANTE DE CUERO Y 1 BATE DE ALUMINIO PARA APOYO A TORNEO FEMENINO EN EL CEDRAL DIA 16/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	INDUSTRIAS VIKTOR, SA DE CV	\$160.70	030205
41	601	14/12/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 GL DE PINTURA COLOR OXIDO ESMALTE BRILLANTE PARA PINTAR INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO VITROIA GASTEIZ Y LA ALCALDIA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MISAEL MORAN	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$380.00	030101

42	33	27/11/2018		RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 TONER NEGRO, 2 TONER MARGENTA, 2 TONER AMARILLO, 2 TONER CYAN PARA IMPRESORA HP CP1025NW PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GRISELDA GUZMAN	DATAPRINT, SA DE CV	\$ 526.00	010111
43	574	13/12/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 50 REFRIGERIOS PARA ACTO DE DIPLOMADO DE FACILITADORES Y ASOCIADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACION EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	MARTA CELINA PORTAL RIVAS	\$ 37.50	030201
44	544	29/11/2018	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 EMPAQUES PARA MANGUERA, 3 SURTIDORES CON ESPIGA, 1 ROLLO DE PITA, 10 LB DE FULIKIL, 10,000 BOLSAS DE 8X10 CALIBRE 300, 500 BOLSAS DE ARROBA TRANSPARENTE, 500 BOLSAS DE GABACHA No 1, 500 BOLSAS DE GABACHA No 2, 1 MANGUERA DE 1/2 DE 100 PIES, 3 SURTIDORES DE 3 ASPAS DE PISO, PARA USO DE PARQUES Y EL VIVERO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: MARTA CELINA PERLA	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$ 322.95	020206
45	102	04/12/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 7 CUBETAS DE PINTURA COLOR BLANCA DE ACEITE, 2 CUBETAS DE PINTURA BASE AGUA, 1 CUBETA DE PINTURA BASE ACRILICA, 2 CEPILLOS DE ALAMBRE, 4 BROCHAS DE 3", 4 BROCHAS DE 4, 2 RODILLOS CON BANDEJA Y REPUESTOS, 4 GL DE THINNER, 3 GL DE SOLVENTE, PARA PINTAR INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y PARQUE SAN JERONIMO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MISAEL MORAN	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 1,448.75	030101

46	565	14/12/2018		RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4000 HOJAS VOLANTES 1/2 CARTA, 18 LONAS BANNER FULL COLOR CON OJETES DE 1MX1.5M, 1 BANNER 5X2 FULL COLOR PARA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE DISPENSA DE MULTAS Y AGROMERCADO DIA 16/12/2018,, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GRISELDA GUZMAN	WILLIAM ALEXIS JIMENEZ PEREZ	\$ 540.56	010111
47	565	14/12/2018		RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 IMPRESION DE VALLA 2X5 FULL COLOR PARA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE DISPENSA DE MULTAS Y AGROMERCADO DIA 16/12/2018,, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GRISELDA GUZMAN	LUIS DURAN SOLA	\$ 75.00	010111
48	565	14/12/2018		RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1000 CALENDARIOS 14X18 FULL COLOR FOLCOTE, PARA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE DISPENSA DE MULTAS Y AGROMERCADO DIA 16/12/2018,, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GRISELDA GUZMAN	ERIK RICARDO HERIWUEZ ZEPEDA	\$ 470.00	010111
49	590	14/12/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SERVICIOS FUNERARIOS PARA MARIA ANTONIA MORALES, CARLOS ALBERTO TORRES, JESUS ARAGON, LUIS ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO LEONARDO,, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$ 1,000.00	030201
50	589	14/12/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE PAN DULCE PARA VELORIO DE LUIS ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, RAFAEL MARCOS GRANADOS AQUINO, DOLORES DEL CARMEN RIVERA DE JUAREZ, MARIA SALGUERO Y WILLIAM QUINTANILLA ORTIZ, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	JOSE EFRAIN ROMERO LUNA	\$ 250.00	030201

51	295	10/12/2018		UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BARRA PERTIGA ESCOPETA DE 8 PIES, 1 CORTA FRIO KLEN DE 24", PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: JUAN ANTONIO OSUNA	GRUPO MEW, SA DE CV	\$ 823.75	030101
52	295	10/12/2018		UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 MD6-8 NICROPROCESADORA P/ACSR 14-4/0, 2 JGOS. DE DADOS KD 6-10 BG, 1 ESCALERA DE EXTENCION DE 24 PIES, PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MISAEL MORAN	MIRNA LORENA ADALGISA CRESPI AVILES	\$ 831.75	030101
53	605	14/12/2018		INFORMATICA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 UPS APC DE 1500 VA BX1500M-LM60 PARA PROTECCION DE SERVIDORES DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: DAVID ABREGO	DATAPRINT, SA DE CV	\$ 390.00	010114
54	562	07/12/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 CANASTAS NAVIDEÑAS PARA APOYO A COMUNIDADES POR MEDIO DE PREPAZ, SEGUN ACTA 18, ACUERDO 4 DE FECHA 04/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	SARA BEATRIZ CORTEZ CORTEZ	\$ 72.00	030201
55	564	07/12/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 7 CANASTAS NAVIDEÑAS PARA APOYO A PNC RURAL PARA FIESTAS NAVIDEÑA, SEGUN ACTA 18, ACUERDO 8 DE FECHA 04/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	SARA BEATRIZ CORTEZ CORTEZ	\$ 84.00	030201
56	563	07/12/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 CANASTAS NAVIDEÑAS PARA APOYO A PASTORAL PROFETICA DE TUTULTEPEQUE, SEGUN ACTA 18, ACUERDO 9 DE FECHA 04/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	SARA BEATRIZ CORTEZ CORTEZ	\$ 60.00	030201

57	556	07/12/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 7 TROFEOS PARA APOYO A COMUNIDAD EL SECTOR 85 DIA 09/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	TOROGOZ, SA DE CV	\$ 238.40	030205
58	422	19/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPO DE MUNICIPAL DE BASKETBOL A CHALCHUAPA DIA 08/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$ 130.00	030205
59	504	21/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPO DE ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL A SAN ISIDRO LEMPA DIA 21/11/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$ 140.00	030205
60	558	07/12/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 BOLSAS DE CAL PARA USO EN LAS CANCHAS VILANOVA DIA 08/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: RENE GARCIA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 15.00	030205
61	569	12/12/2018		TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE COMBUSTIBLE Y 5 GL DE ACEITE 20W50, PARA BUS AMARILLO N2816, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MANOLO GIRON	REPUESTOS CANAHUATI, SA DE CV	\$ 205.79	020102
62	542	28/11/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 GL DE JABON LIQUIDO, 25 GL DE LEJIA, 25 GL DE DESINFECTANTE PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	RC QUIMICA, SA DECV	\$ 207.75	030201

63	542	28/11/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 CAJAS DE PAPEL JUMBO ROLL, 1 FARDO DE SERVILLETAS, 10 PASTES LAVATRASTOS, 10 TARROS LAVATRASTOS 450 GRM, 10 CAJAS DE VASOS No 8, 5 SPRAY AMBIENTAL Y 4 BASUREROS CON TAPADERAS PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$ 481.50	030201
64	536	28/11/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 YARDAS DE FRANELA, 2 CAJAS DE CONOS, 25 PAQ DE BOLSAS JARDINERAS, 25 PAQ DE BOLSA 1/2 JARDIN, PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$ 174.75	030201
65	582	14/12/2018	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2018	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 15 MANGUERAS LED DE 2 COLORES, 16 GUIAS CASCADAS DE 200 LUCAS, 2 ADORNOS FLOR LED PARA ILUMINACION DE PARQUE SAN JERONIMO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	CLAUDYCAR, SA DE CV	\$ 233.98	030201
66	581	14/12/2018	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2018	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 15 MT DE ALAMBRE SPT 12-2, 1 LB DE ALAMBRE DE AMARRE, 1 PISTOLA PARA SILICON 5/16, 12 BARRAS DE SILICON, 1 REGLETA, 1 ROLLO DE CINTA AISLANTE, 60 CLAVOS DE ACERO DE 1", PARA DECORACION PARQUE CENTRAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 39.30	030201
67	572	12/12/2018		UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 CEPOS KSU DE CABLE No 4, 1 EXTENSION L PARA CORTE Y PARARAYO, 1 TRANSFORMADOR TIPO CAESS DE 15 KVA, 1 CORTA CIRCUITO 15/27 KV, 1 PARARAYO SENTETICO 21 KV, 2 CEPOS CARCASA, 4 BARRAS DE 8 PIES CON CEPO, 30 MT DE ALAMBRE COBRE SOLIDONo4, 15 MT DE CABLE THHN No 2/0, 1 GRAPA AGP No 2 PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD LAS MARIAS II., PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: JUAN OSUNA	ROMAN JONATHAN MONTERROSA RAMIREZ	\$ 1,298.25	030101

68	588	14/12/2018		TRANSPORTE	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE A JOVENES DEL INSTITUTO NACIONAL JUAN PABLO II, A CENTRO TURISTICO JICARO EN AHUACHAPAN DIA 24/11/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MANOLO GIRON	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$ 140.00	020102
69	583	14/12/2018		TRANSPORTE	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAS DEL COMITÉ DE SOFTBOL NEJAPENSES A CONCHALIO DIA 09/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MANOLO GIRON	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$ 130.00	020102
70	585	14/12/2018		TRANSPORTE	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAS DEL CENTRO ESCOLAR JOSE MATIAS DELGADO 1 GRADO A, A ENTRERIOS DIA 27/11/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MANOLO GIRON	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$ 120.00	020102
71	584	14/12/2018		TRANSPORTE	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAS DE CASA DE LA CULTURA A PANCHIMALCO DIA 16/11/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MANOLO GIRON	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$ 130.00	020102
72	592	14/12/2018		TRANSPORTE	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAS PARA CONVIVIO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL A BARRA DE SANTIAGO DIA 22/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MANOLO GIRON	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$ 180.00	020102
73	608	14/12/2018		TRANSPORTE	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAS COLECTIVO DE MUJERES KAWOQ A CENTRO OBRERO SAN MARCELINO DIA 14/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MANOLO GIRON	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$ 140.00	020102

74	603	14/12/2018		TRANSPORTE	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAS DE EQUIPOS TORNEO MUNICIPAL DE SOFTBOL A AMAPULAPA DIA 09/12/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MANOLO GIRON	PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ	\$ 340.00	020102
75	497	15/11/2018	CELEBRACIONES NAVIDEÑAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2018	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 500 JUGUETES TIPO CARRITOS PARA ENTREGAR A NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO EN FIESTAS NAVIDEÑAS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	TA TUNG, SA DE CV	\$ 250.00	030201
76	497	15/11/2018	CELEBRACIONES NAVIDEÑAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2018	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 75 JUGUETES TIPO CARRITOS PARA ENTREGAR A NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO EN FIESTAS NAVIDEÑAS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	BAZAR MIRNA Y VILMA, SA DE CV	\$ 75.00	030201
77			CELEBRACIONES NAVIDEÑAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2018	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 20 TARROS DE SORBETE Y 55 PAQ DE CONOS PARA SORBETE PARA ENTREGAR A NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO EN FIESTAS NAVIDEÑAS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	DALILA DEL CARMEN SANABRIA	\$ 367.25	030201
							\$ 29,611.23	

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones. **Votación Unánime.** Comuníquese. “”, **ACUERDO NUMERO TRECE:** Visto y Revisado el Informe de Adquisiciones y Contrataciones enviado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que contiene la renovación de los Contratos por Servicios Profesionales del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** a) Aprobar los Contratos por Servicios Profesionales del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, según el cuadro siguiente:

CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES						
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019						
N°	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO/ARRENDAMIENTO	PROVEEDOR	CANT.	PRECIO MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	REGENTE DE FARMACIA DE LA CLINICA	LICDA. JACQUELINE IVETTE ROSA DE CASTILLO	12	\$ 150.00	\$ 1,800.00

2	CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	RECOLECTOR DE DESECHOS BIOINFECCIOSO	TRANSAE, S.A.DE.C.V.	12	\$ 45.00	\$ 540.00
3	PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LAS, JUVENTUDES Y ENFOQUE DE GÉNERO DE NEJAPA/2017.	ALQUILER DE CASA, PARA CENTRO DE ALCANCE EN LOTIFICACION LAS AMERICAS	JOSE ROBERTO VASQUEZ	12	\$ 111.11	\$ 1,333.32
4	PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LAS, JUVENTUDES Y ENFOQUE DE GÉNERO DE NEJAPA/2017.	ALQUILER DE CASA, PARA CENTRO DE ALCANCE EN ALDEA DE MERCEDES	EMELYN LORENA VIOLANTES RIVERA	12	\$ 138.89	\$ 1,666.68
5	PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LAS, JUVENTUDES Y ENFOQUE DE GÉNERO DE NEJAPA/2017.	ALQUILER DE CASA PARA CENTRO DE ALCANCE EN LOTIFICACION EL JABALI 2	TRINIDAD CALLES DE ZECEÑA	12	\$ 138.89	\$ 1,666.68
6	RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	ALQUILER DE VALLA PUBLICITARIA SOBRE CARRETERA A NEJAPA	IMAGEN COMERCIAL, S.A.DE.C.V.	12	\$ 226.00	\$ 2,712.00
7	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS 47 AGENTES DEL C.A.M (\$4.95X47=		12	\$ 232.65	\$ 697.95
8	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	SERVICIOS DE FUMIGACION EN EL AREA DE COCINA DEL RANCHO Y RESTAURANTE Y HOSTAL LOS RANCHOS	INVERSUME, S.A.DE.C.V.	12	\$ 250.00	\$ 3,000.00
9	GERENCIA GENERAL	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA	RILAZ, S.A.DE.C.V.	12	\$320.00	\$960.00
10	U.A.T.M	SERVICIOS DE SOPORTE 2018 Y NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA EL SISTEMA TRIBUTARIO (MES DE DICIEMBRE GRATIS)	GRUPO SATELITE, S.A.DE.C.V.	11	\$300.00	\$3,300.00
11	CONCEJO MUNICIPAL	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR LEGAL Y COORDINADOR DE LA UNIDAD JURIDICA INSTITUCIONAL	HECTOR MAURICIO SANDOVAL MIRANDA	12	\$1,000.00	\$12,000.00

b) En cuanto a los servicios profesionales prestados por el Licenciado Hector Mauricio Sandoval Miranda, ratifíquese en todo lo actuado desde el día doce de septiembre del año dos mil dieciocho y contrátese desde el día uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, c) Autorizar al Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios para que firme los contratos respectivos d) Instruir a la unidad jurídica para que los elabore. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*". **PUNTO SEIS: VARIOS:** El Alcalde Municipal presenta diferentes solicitudes, por lo que léida las mismas por la suscrita una por una, se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Habiendo expuesto el Alcalde Municipal Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, sobre la evaluación del desempeño laboral realizada a la Licenciada Flor de María Saravia de Alvarado Auditora Interna y al Licenciado Felix Alfredo Medina Cerna, Gerente General, las cuales califica de

satisfactorias, por lo que solicita de conformidad al artículo 30 numeral 2) del Código Municipal, se ratifiquen dichos nombramientos. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** a) Ratificar el nombramiento de la Licenciada FLOR DE MARIA SARAVIA DE ALVARADO, Auditora Interna, b) Ratificar el nombramiento del Licenciado FELIX ALFREDO MEDINA CERNA, Gerente General, c) Ratifíquese todo lo actuado por los profesionales relacionados. **Votación Unánime.** Comuníquese.””, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por representantes de la Hermandad San Jerónimo, Parroquia San Jerónimo, Nejapa, mediante la cual manifiestan que como parroquia desde ya se encuentran preparando las festividades de semana santa y las fiestas en honor a San Jerónimo Doctor para el año 2019, así como otras festividades importantes del calendario litúrgico, en tal sentido se están realizando una serie de actividades enfocadas a dignificar las festividades y la fe religiosa de los nejapenses, sin embargo la parroquia y hermandad no cuenta con los recursos económicos suficientes para poder cubrir todos los gastos que se deben realizar por lo que solicitan la donación de un anda procesional que sea digna para las diferentes celebraciones e imágenes que la parroquia posee, ya que muchas de ellas tienen un especial valor histórico y que son visitadas y veneradas por la población tanto local como feligreses de otros lugares. Este Concejo Municipal, de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 4 y 18 que literalmente dice: “Compete a los Municipios, 4) La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, 18) La promoción y organización de ferias y festividades populares”, **ACUERDA:** a) Aprobar la donación de un anda procesional, que será utilizada en la parroquia San Jerónimo Doctor, hasta por un monto de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00), b) Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, c) Instruir a la Tesorera Municipal, para que erogue dicho pago del Fondo Municipal, d) Instruir a la Jefa de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** “”, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de Nejapa, vistas y revisadas una por una las Carpetas Técnicas de los Proyectos 1. Adoquinado del Pasaje Nicaragua, Lotificación Las Américas, Etapa IV, 2. Canalización de las aguas lluvias en la Lotificación El Pitarrillo II, 3. Introducción de Línea Primaria y Secundaria en Caserío El Potrerito del Cantón Tutultepeque, 4. Canalización de aguas lluvias en Comunidad San Jorge Cantón Aldea de las Mercedes, y de conformidad a lo que establecen los Arts. 4, Numeral 25 y 31, Números 5 y 6 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar la carpeta técnica siguiente: 1. **“ADOQUINADO DEL PASAJE NICARAGUA, LOTIFICACIÓN LAS AMERICAS ETAPA IV”**, por el monto de VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$25,152.54**), 2. **“CANALIZACION DE LAS AGUAS LLUVIAS EN LA LOTIFICACION EL PITARRILLO II”**, por un monto de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$42,914.56**), 3. **“INTRODUCCION DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN CASERIO EL POTRERITO DEL CANTON TUTULTEPEQUE”**, por un monto de

DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,690.15), 4. **CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD SAN JORGE, CANTON ALDEA DE MERCEDES**, por un monto de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41,242.75), que serán ejecutadas vía Administración, dichos proyectos se realizaran con Fondos Reorientados del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Préstamo, Línea de Crédito no rotativa, Referencia AA1039941, destinados inicialmente para compra de terreno para cementerio, **b)** Mandátese a la Tesorera Municipal para que aperture las cuentas respectivas, **c)** Delegar al Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, Alcalde Municipal, para que pueda firmar la modificación del contrato por la reorientación respectiva. **Votación Unánime.** Comuníquese."", **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de Nejapa, habiendo recibido recomendable de los miembros de la Comisión Social, mediante la cual solicitan incremento a la carpeta de Becas, ya que como es del conocimiento la carpeta actual tiene un monto de \$22,000.00, la cual cubre a 35 becados, 20 universitario y 15 bachilleres y con el objetivo de ayudar a otros jóvenes que tienen el deseo de seguir estudiando y por la falta de recursos económicos no pueden continuar solicitan el incremento para quince becados más. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Incrementar el monto económico de la carpeta de Becas por un monto de OCHO MIL SETECIENTOS TRIENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,737.50). **Votación Unánime.** Comuníquese."", **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** En atención a requerimiento realizado por el señor Gregorio Hernández, Administrador del Mercado Municipal, mediante el cual solicita se designe a un concejal para que pueda firmar los contratos de arrendamientos del Mercado Municipal y Pupusodromo el Laurel, ya se encuentra en la renovación de los contratos por vencimiento de los mismos. Este Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 51 literal b) del código Municipal que literalmente dice: "Además de las atribuciones y deberes como miembro del concejo, corresponde al Sindico, literal b) Velar por que los contratos que celebre la Municipalidad se ajusten a las prescripciones legales y a los acuerdos emitidos por el Concejo, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Sindica Municipal, Licenciada Carmen Flores Canjura, para que pueda firmar los contratos de arrendamiento del mercado Municipal, Pupusodromo el Laurel, Polideportivo Vitoria Gasteiz y todos los espacios públicos sujetos a arrendamiento por esta Municipalidad. **Votación Unánime.** Comuníquese."", **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por el señor Ricardo Mauricio Soto Castillo, Comandante de la FT "CRONOS", de la Fuerza Armada de El Salvador, mediante la cual solicitan la donación de treinta y tres canastas navideñas, las cuales serán entregadas al personal de esa Fuerza de Tarea que se encuentra destacado en la posición de MECAFE del Municipio de Nejapa. Este Concejo Municipal, teniendo en consideración la labor que realiza la Fuerza Armada de El Salvador, brindando apoyo a este Municipio en cuanto a seguridad se refiere y estando prestos a colaboración en eventos especiales, por lo que de conformidad a lo que

establece el artículo 30 numeral 11) del Código Municipal que literalmente dice: “Son facultades del Concejo, 11) Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o Instituciones”, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la donación de cinco canastas navideñas, por un monto de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12.00), por cada una, **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal, para que erogue dicho pago del Fondo Municipal, **d)** Instruir a la Jefa de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. Votación Unánime. “””””””””””, **ACUERDO NUMERO VEINTE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por el Licenciado Francisco Rafael Rivera Menjivar, Director del Centro de Detención Menor la Esperanza, mediante la cual solicita la donación de canastas navideñas o regalos, los cuales serán entregados en la celebración de la fiesta navideña para el personal de seguridad y administrativo de dicho Centro de Detención Menor. Este Concejo Municipal, en referencia al Convenio de apoyo interinstitucional sostenido entre la Dirección General de Centros Penales y este Municipio, en el que se ha trabajado de la mano con el servicio comunitario de privados de libertad y de conformidad a lo que establece el artículo 30 numeral 11) del Código Municipal que literalmente dice: “Son facultades del Concejo, 11) Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o Instituciones”, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la donación de cinco canastas navideñas, por un monto de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12.00), por cada una, **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal, para que erogue dicho pago del Fondo Municipal, **d)** Instruir a la Jefa de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. Votación Unánime. “””””””””””, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la señora Norma Lisandra Cabrera Morales, mediante la cual expone la necesidad de contar con una ortesis tipo Afo Bilateral a 90° con sujeción en pantorrilla mediante uso de velcros y sujeción de tobillo para mantener la posición neutra, para su hijo enfermo Edgar Emmanuel Flores Cabrera y siendo que ella es de muy bajos recursos económicos se le imposibilita la compra de los mismos, por lo que apela al buen corazón a fin de que se le apoye con dicha donación. Este Concejo Municipal, como un acto de generosidad hacia las personas más vulnerables de este Municipio, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la donación de una ortesis tipo Afo Bilateral a 90° con sujeción en pantorrilla mediante uso de velcros y sujeción de tobillo para mantener la posición neutra, que será entregada a la solicitante, **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal, para que erogue dicho pago del Fondo Municipal, **d)** Instruir a la Jefa de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. Votación Unánime. “””””””””””, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** Habiendo explicado el Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, que ha quedado a céfalos la Jefatura de Registro del Estado Familiar, por renuncia presentada por el señor Cresencio Amaya Cartagena, por lo que se hace necesario se nombre Jefa Interina a la señora Ana Evelin Castillo mientras se nombra el o la Jefa de dicha unidad, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)**

Nombrar a señora **ANA EVELIN CASTILLO**, como JEFA INTERINA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, de esta Municipalidad, a partir del día uno de enero del año dos mil diecinueve, **b)** Se le autoriza la firmar todos los documentos emitidos por ese Registro, **c)** Se informe a las instituciones respectivas el nombramiento, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime** Comuníquese””, **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** En atención a requerimiento realizado por el Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, mediante el cual manifiesta que según Acuerdo número UNO, que consta en Acta número DIECISEIS, de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de noviembre del corriente año, se aprobó la estructura organizativa y administrativa, conocida como ORGANIGRAMA, en la cual se establecían diferentes Gerencias que dependen del Gerente General, siendo necesario el nombramiento del personal a cargo de las mismas, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 30, Numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Nombrar a la Licenciada Kriscia María Cortez Sanchez, como Gerente de soporte Administrativo a partir del día uno de enero del dos mil diecinueve hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno, manteniendo el cargo de Jefa de Recursos Humanos Ad-honorem, **b)** Nombrar al Licenciado Salvador Paredes Barrera, como Gerente Financiero, a partir del día uno de enero del dos mil diecinueve hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno, **c)** Nombrar a la señora Aminta Elizabeth Hernández, como Gerente Servicios Municipales, a partir del día uno de enero del dos mil diecinueve hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno, **d)** Nombrar al Ingeniero Alexander Aparicio Bautista, como Gerente de Desarrollo social, a partir del día uno de enero del dos mil diecinueve hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno, **e)** Concédase el permiso de LECAM solicitado por la Licenciada Kriscia María Cortez Sanchez, por el mismo periodo que dure su nombramiento. **Votación Unánime** Comuníquese.””. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levanta el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de esta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**CARMEN FLORES CANJURA**  
**SINDICA MUNICIPAL**

**NOE BALTAZAR RENDEROS GUTIERREZ**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**MARIA ROXANA ACOSTA DE MEJIA**  
**REGIDORA PROPIETARIA**

**SANDRA YANIRA RODRIGUEZ DE SERRANO  
REGIDORA PROPIETARIA**

**HERVYN BALMORE SANCHEZ RODRIGUEZ  
REGIDOR PROPIETARIO**

**GABRIEL RIVERA HERNANDEZ  
REGIDOR PROPIETARIO**

**EULALIO RODRIGUEZ FLORES  
REGIDOR PROPIETARIO**

**JACOBO TREJO MORALES  
REGIDOR PROPIETARIO**

**MANUEL ALEXANDER MENDEZ MORAN  
REGIDOR PROPIETARIO**

**MILTON JONATHAN MARTINEZ RODRIGUEZ  
REGIDOR SUPLENTE**

**JUANA ESMERALDA CRUZ DE SANDOVAL  
REGIDORA SUPLENTE**

**JOSE ARAMI PANIAGUA QUIJADA  
REGIDOR SUPLENTE**

**DELIA YANIRA CALDERON VELASQUEZ  
REGIDORA SUPLENTE**

**SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN  
SECRETARIA DEL CONCEJO**

Ciérrese el presente Libro de Actas, que llevó la Secretaria del Concejo Municipal, para asentar las discusiones y acuerdos tomados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, celebradas en el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. En la ciudad de Nejapa, departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**ADOLFO RIVAS BARRIOS  
ALCALDE MUNICIPAL**